



# Boletín Oficial



Gobierno del  
Estado de Sonora

Tomo CXCVI • Hermosillo, Sonora • Número 53 Secc. XII • Jueves 31 de diciembre de 2015

## Directorio

Gobernadora  
Constitucional  
del Estado de Sonora  
**Lic. Claudia A.  
Pavlovich Arellano**

Secretario de  
Gobierno  
**Lic. Miguel Ernesto  
Pompa Corella**

Directora General del  
Boletín Oficial y  
Archivo del Estado.  
**Lic. María de  
Lourdes Duarte  
Mendoza**

## Contenido

MUNICIPAL • Acuerdos que aprueban los Presupuestos de Egresos para el  
Ejercicio Fiscal 2016 de los Municipios de: Magdalena, Mazatán,  
Moctezuma, Naco y Nacori Chico.

COPIA SIN VALOR

Garmendia 157, entre Serdán y  
Elias Calles, Colonia Centro,  
Hermosillo, Sonora.

Tels: (662) 217 4596, 217 0556



DEPENDENCIA:	SECRETARIA MUNICIPAL
SECCION:	ADMINISTRATIVA
NÚMERO DE OFICIO:	SAM66/2015.
ASUNTO:	CERTIFICACION

2015: "Año del Empleo".

**A QUIEN CORRESPONDA:**

-- El suscrito **C. OMAR ORTEZ GUERRERO**, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Magdalena, Sonora, en uso de las facultades que le confiere el artículo 89 Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, **CERTIFICA:** Que en el Libro de Actas de Ayuntamiento de la administración pública municipal 2015-2018, concretamente en el acta número siete (7) relativa a la tercera (III) sesión extraordinaria de Ayuntamiento de fecha veintiocho (28) de Diciembre del año dos mil quince (2015), en el acuerdo número treinta y tres (33), se aprobó por el Ayuntamiento de Magdalena, Sonora, lo siguiente:

--- *Acuerdo número treinta y tres (33).* En cumplimiento a lo establecido en el artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del Municipio de Magdalena, Sonora, ha tenido a bien expedir el siguiente acuerdo: ---

**ACUERDO DE APROBACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MAGDALENA, SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016**

ÚNICO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de **MAGDALENA SONORA**, para el Ejercicio Fiscal 2016, para quedar como sigue:

**TÍTULO PRIMERO  
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO MAGDALENA SONORA**

**CAPÍTULO I  
Disposiciones Generales**

**Artículo 1º.-** El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2015 – 2018, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Magdalena, Sonora en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Magdalena Sonora en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

**Artículo 2º.-** Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

**Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

**Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

**Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

**Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

**Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

**Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

**Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

**Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

**Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

**Deuda Pública Municipal:** La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

**Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

**Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

**Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

**Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

**Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal, — central, descentralizada o concesionada a particulares—, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

**Síndico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

**Subsidios y Subvenciones:** Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

**Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

**Trabajadores de Base:** serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

**Remuneración:** toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

**Artículo 3º.-** En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Magdalena Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

**Artículo 4º.-** El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.
- XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.
- XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

**Artículo 5º.-** La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2016, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

**Artículo 6°** .- La Tesorería Municipal de Magdalena garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2016, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

**CAPÍTULO II  
De las Erogaciones**

**Artículo 7°** .-El Presupuesto de Egresos del Municipio de Magdalena, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2016, asciende a la cantidad de **\$102,215,410 Son.**(Ciento dos millones , Doscientos quince mil, Cuatrocientos diez pesos 00/100M.N), como Administración Pública directa , la cantidad de **\$81,604,906 Son.**(Ochenta y un millones, Seiscientos cuatro mil, Novecientos seis pesos 00/100 M.N.), y Administración Pública Municipal, la cantidad de **\$20,610,504.00, Son.**(Veinte Millones, Seiscientos Diez Mil, Quinientos Cuatro Pesos 00/100 M.N.) .

**Artículo 8°** .- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

**Artículo 9°** .- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

**CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)**

CTG	Presupuesto Aprobado
1 Gasto Corriente	71,240,056
2 Gasto de Capital	4,621,300
3 Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	5,743,550
<b>Total</b>	<b>81,604,906</b>

**Artículo 10°** .-El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)**

CE	Presupuesto Aprobado
<b>2 GASTOS</b>	
<b>2.1 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>71,240,056</b>
2.1.1 Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	
2.1.1.1 Remuneraciones	40,730,032
2.1.1.2 Compra de bienes y servicios	14,786,334
2.1.2 Prestaciones de la Seguridad Social	9,858,744
2.1.5 Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	5,864,946
<b>2.2 GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>4,621,300</b>
2.2.1 Construcciones en Proceso	4,384,700
2.2.2 Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	236,600
<b>TOTAL DEL GASTO</b>	
<b>3. FINANCIAMIENTO</b>	<b>5,743,550</b>
<b>3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)</b>	
3.2.2 Disminución de pasivos	5,743,550
<b>TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS</b>	<b>81,604,906</b>

**Artículo 11°** .- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

Clave	Capítulo/Partida	Total
1000	SERVICIOS PERSONALES	50,669,776.00
1100	REMUNERACION AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	34,110,576.00
111	DIETAS	792,000.00
1110	Dietas	792,000.00
113	SUELDO BASE AL PERSONAL PERMANENTE	33,318,576.00

11301	Sueldos	31,035,176.00
11302	Sueldo diferencial por zona	1,920.00
11303	Remuneraciones diversas	205,260.00
11304	Remuneración por sustitución de personal	1,920.00
11305	Compensación por riesgos profesionales	2,095,660.00
11306	Riesgo laboral	1,920.00
11307	Ayuda para Habitación	1,920.00
11308	Ayuda para despensa	1,920.00
11309	Prima por riesgo laboral	1,920.00
11310	Ayuda para Energía Eléctrica	1,920.00
1200	REMUNER. AL PERS. DE CARAC. TRANS	7,680.00
121	HONORARIOS ASIMILARES A SALARIOS	1,920.00
12101	Honorarios	1,920.00
122	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	1,920.00
12201	Sueldo base al personal eventual	1,920.00
123	RETRIBUCIONES POR SERV. DE CARÁCTER SOCIAL	1,920.00
12301	Retribuciones por servicio de carácter social	1,920.00
124	RETRIBUCION A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACION Y ARBITRAJE	1,920.00
12401	Retribucion a los Representantes de los Trabajadores y Patronos en la junta de conciliacion y arbitraje	1,920.00
1300	PRIMAS POR AÑOS DE SERV. EFE. PRES	5,547,076.00
131	PRIMAS POR AÑOS DE SERV. EFEC. PRESTA	420,342.00
13101	Primas y acredit. Por años de ser. Efec. Pres al per	420,342.00
132	PRIMAS DE VACA. DOMINICAL Y GRATIFICAC. DE FIN D AÑO	4,903,204.00
13201	Prima vacacional	644,908.00
13202	Gratificación de fin de año	4,258,296.00
133	HORAS EXTRAORDINARIAS	217,800.00
13301	Remuneraciones por horas extraordinarias	217,800.00
134	COMPENSACIONES	3,840.00
13403	Estímulos al Personal de confianza	1,920.00
13404	Bonos de productividad	1,920.00
137	HONORARIOS ESPECIALES	1,920.00
13701	Honorarios especiales	1,920.00
1400	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	9,856,744.00
141	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	4,484,328.00
14101	Cuotas por Servicio Médico del ISSSTESON	2,168,784.00
14102	Cuotas por seguro de Vida al ISSSTESON	3,240.00
14103	Cuotas por seguro de retiro al ISSSTESON	3,468.00
14104	Asignación para Prestamo a Corto Plazo	1,920.00
14105	Asignación para prestamos preñarios	1,920.00
14106	Otras prestaciones de seguridad social	1,920.00
14107	Cuotas para Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento Hospitalario	581,472.00
14108	cuotas para servicio medico del Inms	1,721,604.00
142	APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	711,600.00
14201	Cuotas al FOVISSSTESON	1,920.00
14203	Fondo de ahorro para vivienda	709,680.00
143	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	4,447,092.00
14301	Pagos de defunción, pensiones y jubilaciones	1,138,200.00
14302	Fondo de pensión ISSSTESON	2,407,356.00
14303	Retiro Cesantía y Vejez	901,536.00
144	APORTACIONES PARA SEGUROS	215,724.00
14401	Seguros por Defunción Familiar	3,600.00
14404	Otros Seguros de carácter laboral o económicos	212,124.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOC. Y ECONOM	965,360.00
151	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORO Y FONDO DE TRABAJO	1,920.00
15101	Aportaciones al Fondo de ahorro de los Trabajadores	1,920.00
152	INDEMNIZACIONES	3,840.00
15201	Indemnizaciones al Personal	1,920.00
15202	Pago de Liquidaciones	1,920.00
154	PRESTACIONES CONTRACTUALES	875,780.00
15409	Bono para despensa	914,260.00
15416	Apoyo para Utiles Escolares	55,740.00
15420	Compensación en Apoyo a la Discapacidad	1,620.00
15421	Bono del Día de las Madres	1,920.00
15424	Bono Día del Padre	1,920.00
155	APOYOS A LA CAPACIT. DE LOS SERVID. PUBLICOS	1,920.00
15501	Apoyo a la capacitación	1,920.00
159	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	1,920.00
15901	Otras Prestaciones	1,920.00
1600	PREVISIONES	1,920.00
161	PREVIS. DE CARÁCTER LABORAL, ECON. Y SEG. SO	1,920.00
16101	Provisión para incremento de sueldos	1,920.00

1700	PAGO DE ESTIMULOS A SERV. PUBLICOS	77,400.00
171	ESTIMULOS	75,480.00
17102	Estimulos al Personal	73,560.00
17104	Bono por Funtualidad	1,920.00
172	RECOMPENSAS	1,920.00
17201	Recompensas	1,920.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,959,050.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	754,300.00
211	MATERIALES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	323,200.00
21101	Materiales, utiles y equipos menores de oficina	323,200.00
212	MATERIALES Y UTILES DE IMPRES. Y REPRODUC.	77,700.00
21201	Materiales y utiles de impresion y reproduccion	77,700.00
215	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	191,500.00
21501	Material para Informacion	191,500.00
216	MATERIAL DE LIMPIEZA	154,700.00
21601	Material de Limpieza	154,700.00
217	MATERIALES Y UTILES DE ENSEÑANZA	7,200.00
21701	Material Educativo	7,200.00
21702	Material y suministros para planteles educativos	0.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	156,800.00
221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	148,200.00
22101	Productos alimenticios para el personal de las instalaciones	147,000.00
22102	Alimentacion de pers. en proces. de readaptacion soc.	1,200.00
223	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	8,600.00
22301	Utensilios para el servicio de alimentacion	8,600.00
2400	MATERIALES Y ART. DE CONSTRUCCION Y REP.	280,600.00
242	CEMENTON Y PRODUCTOS DE CONCRETO	40,600.00
24201	Cemento y productos de concreto	40,600.00
243	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	5,100.00
24301	Cal, yeso y productos de yeso	5,100.00
246	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	79,700.00
24601	Material Electrico y Electronico	79,700.00
248	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	100,000.00
24801	Materiales complementarios	100,000.00
249	OTROS MATERIALES Y ART. DE CONSTRUCC. Y REPAR.	65,200.00
24901	Otros materiales y articulos de construccion y reparacion	65,200.00
2600	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	46,600.00
261	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	1,200.00
26101	Productos quimicos basicos	1,200.00
262	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQ	12,200.00
26201	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquimicos	12,200.00
263	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	29,200.00
26301	Medicinas y Productos farmaceuticos	29,200.00
264	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	6,000.00
26401	Materiales, accesorios y suministros medicos	6,000.00
2660	COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y ADITIVOS	3,439,850.00
261	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	3,439,850.00
26101	Combustibles	3,270,850.00
26102	Lubricantes y Aditivos	169,000.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	210,900.00
271	VESTUARIOS Y UNIFORMES	191,900.00
27101	Vestuario y uniformes	191,900.00
272	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	18,000.00
27201	Prendas de seguridad y proteccion personal	18,000.00
273	ARTICULOS DEPORTIVOS	7,000.00
27301	Articulos Deportivos	7,000.00
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS DE SEGURIDAD	4,200.00
282	MATERIALES PARA SEGURIDAD PUBLICA	1,200.00
28201	Materiales de Seguridad Publica	1,200.00
283	PRENDAS DE PROTECCION PARA SEG. PUBLICA Y NAC.	3,000.00
28301	Prendas de protecc. Para Seg. Publica y nacional	3,000.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCES. MENORES	47,800.00
291	HERRAMIENTAS MENORES	20,000.00
29101	Herramientas menores	20,000.00
294	REFACC. Y ACCES. MENORES DE EQU. DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	27,800.00
29401	Refacc. Y Acces. Menores de equipo de computo y tecnologias de la informacion	27,800.00

3000	SERVICIOS GENERALES	9,827,284.00
3100	SERVICIOS BASICOS	3,901,082.00
311	ENERGIA ELECTRICA	3,354,782.00
31101	Energia electrica	506,366.00
31104	Servicio de Alumbrado Publico	2,848,416.00
312	GAS	2,200.00
31201	Gas	2,200.00
314	TELEFONIA TRADICIONAL	495,000.00
31401	Telefonia tradicional	495,000.00
315	TELEFONIA CELULAR	31,200.00
31501	Telefonia celular	31,200.00
318	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	17,900.00
31801	Servicio Postal	17,900.00
3200	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO	1,700,679.00
323	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMON EDUCACIONAL Y RECREATIVO	29,000.00
32302	Arrendamiento de equipo y bienes informaticos	29,000.00
325	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	13,200.00
32501	Arrendamiento de equipo de transporte	13,200.00
32801	Otros arrendamientos	1,658,479.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	65,900.00
333	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TECNICA Y EN TECNOLOGIA D LA INFOR	39,600.00
33301	Servicios de Informatica	27,000.00
33302	Servicios de Consultorias	12,600.00
334	SERVICIOS DE CAPACITACION	17,300.00
33401	Servicios de capacitacion	17,300.00
335	SERVICIOS DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DESARR	13,000.00
33501	Estudio e investigacion	13,000.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANACARIOS Y COMERC	494,434.00
341	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	398,498.00
34101	Servicios Financieros y Bancarios	398,498.00
343	SERVICIOS DE RECAUDACION, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	1,200.00
34301	Servicios de Recaudacion, traslado custodia y valores	1,200.00
344	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	46,200.00
34401	Seguros de Responsabilidad Patrimonial y fianzas	46,200.00
346	ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE	13,900.00
34601	Almacenaje, envase y embalaje	13,900.00
347	FLETES Y MANIOBRAS	34,636.00
34701	Fletes y maniobras	34,636.00
3500	SERV. DE INST. REPARAC. MANTEN. Y CONS.	2,166,439.00
351	CONSERVACION Y MANTENIM. MENOR DE INMUEBLES	453,739.00
35101	Mantenimiento y conservacion de inmuebles	369,600.00
35102	Mantenimiento y conservacion de areas deportivas	1,200.00
35104	Mantenimiento y conservacion de Fontanas	31,739.00
35106	Mant y conservacion de parques y jardines	10,000.00
35111	Mant y conservacion de calles y Avendaz	21,200.00
352	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIM. DE MOB. Y EQUIPO DE ADMON. EDUCACIONAL Y RECREATIVO	167,100.00
35201	Mantenimiento y conservacion de mobiliario y equipo	167,100.00
353	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIM. DE EQUIP. DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	122,300.00
35302	Mantenimiento Y Conservacion de E. Informaticos	122,300.00
355	REPARACION Y MANT. DE EQ. DE TRANSPORTE	1,202,000.00
35501	Mant y Conservacion de Equipo de Transporte	1,202,000.00
357	INSTALACION REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQ. OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	189,200.00
35701	Mantenimiento y conservacion de maquinaria y equipo	189,200.00
359	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	32,100.00
35901	Servicios de jardineria y fumigacion	32,100.00
3600	SERV. DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICID.	249,000.00
361	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROG. Y ACTIV. GUBERNAMEN	249,000.00
36101	Difusion por radio, television y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	249,000.00
362	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENS. COMERC. PARA PROMO. LA VENTA DE PROD.S	1,200.00
36201	Difusion por radio, television y otros medios de mensajes comerc. Para promover la venta de productos o servicios	1,200.00
369	OTROS SERVICIOS DE INFORMACION	2,400.00
36901	Otros servicios de informacion	2,400.00



3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	415,050.00
372	PASAJES TERRESTRES	100,050.00
37201	Pasajes terrestres	100,050.00
375	VIATICOS	304,000.00
37501	Viaticos	304,000.00
379	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	11,000.00
37902	Otros para Operativos y Trabajo en campo en Areas Rurales	1,000.00
37903	Hospedaje a Personal que participa y activ.Gubernamental	10,000.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	406,900.00
382	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	403,500.00
38201	Gastos de orden social y cultural	403,500.00
383	CONGRESOS Y CONVENCIONES	3,400.00
38301	Congresos y convenciones	3,400.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	424,200.00
391	SERVICIOS FUNERARIOS Y CEMENTERIOS	16,600.00
39101	Servicios Funerarios y de cementerios	16,600.00
392	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	62,800.00
39201	Impuestos y Derechos	62,800.00
393	IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACION	3,600.00
39301	Impuestos y derechos de importacion	3,600.00
395	PENAS, MULTAS, ACCESOR. Y ACTUALIZACIONES	1,200.00
39501	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	1,200.00
399	OTROS SERVICIOS GENERALES	340,000.00
39902	Servicios de Administracion del Impuesto Predial	340,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5,864,946.00
4400	AYUDAS SOCIALES	1,287,250.00
441	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	1,312,350.00
44101	Ayudas sociales a personas	228,200.00
44102	Transferencias para apoyos en programas sociales	264,950.00
44103	Apoyo Despensas	1,200.00
44104	Gastos p. Prog Acciones Preventivos vx Adicc.d	10,000.00
44105	Gastos por Servicio de Traslados de Personas	5,000.00
44106	Premios, Reconocimta, Pensiones de gracias y P.rec	3,000.00
44107	Premios, Estimulos Reconocimta, Beca y Seg. Dependistas	0.00
442	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION	62,200.00
44201	Becas educativas	36,200.00
44203	Becas de educacion media y superior	2,400.00
44204	Fomento deportivo	23,600.00
443	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	509,700.00
44301	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	6,200.00
44302	Acciones sociales basicas (desayunos escolares)	503,500.00
444	AYUDAS SOCIALES A INTITUCIONES DE ENSEÑANZA	3,000.00
44401	Ayudas Culturales y Sociales	3,000.00
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	1,327,424.00
451	PENSIONES	1,323,584.00
45101	Pensiones	1,323,584.00
452	JUBILACIONES	1,920.00
45201	Pago de Pensiones y Jubilaciones	1,920.00
459	OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES	1,920.00
45901	Pago de sumas aseguradas	1,920.00
4700	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	2,650,272.00
471	TRANSFERENCIAS POR OBLIGACION DE LEY	2,650,272.00
	Transferencias para cuotas y aportaciones de seguridad	
47101	Social	1,417,548.00
	Transferencias para cuotas y aportaciones a los seguros	
47102	de retiro, cesantia en edad avanzada y vejez	1,232,724.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	236,600.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	177,200.00
513	BIENES ARTISTICOS, CULTURALES Y CIENTIFICOS	1,200.00
51301	Bienes artisticos, culturales y cientificos	1,200.00
515	EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INF.	44,400.00
51501	Equipo de computo y tecnologias de la informacion	44,400.00
519	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIP. DE ADMINISTRACION	131,600.00
51901	Otros Mobiliarios y equipo de Administracion	129,200.00
51902	Mobiliario y equipo para escuelas, laboratorios y talleres	1,200.00
51905	Adquisicion de senales de transito	1,200.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,200.00
521	EQUIPO Y APARATOS AUDIOVISUALES	1,200.00
52101	Equipo y Aparatos audiovisuales	1,200.00
5400	VEHICULOS Y EQUIPOS DE TRANSPORTE	35,000.00
541	AUTOMOVILES Y CAMIONES	19,400.00
54101	Automoviles y camiones	17,000.00
54102	Vehiculos de seguridad publica	1,200.00
54103	Vehiculos de limpieza y recoleccion de basura	1,200.00

542	CARROCERIAS Y REMOLQUES	2,200.00
54201	Carrocerías y remolques	2,200.00
549	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	13,400.00
54901	Otros equipos de transporte	13,400.00
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	1,000.00
551	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	1,000.00
55101	Equipo de defensa y seguridad	1,000.00
5600	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	22,200.00
561	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	1,200.00
56101	Maquinaria y equipo agropecuario	1,200.00
562	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	13,000.00
56201	Maquinaria y equipo industrial	13,000.00
563	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	2,400.00
56301	Maquinaria y equipo de construcción	2,400.00
565	EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	1,000.00
56501	Equipo de comunicación y telecomunicación	1,000.00
567	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA	4,600.00
56701	Herramientas	2,400.00
56702	Refacciones y accesorios mayores	2,200.00
5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS	0.00
578	ARBOLES Y PLANTAS	0.00
57801	Arboles y plantas	0.00
6000	INVERSION PUBLICA	4,384,700.00
6100	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	1,252,652.00
61102	Construcción y Ampliación	1,252,652.00
613	CONSTR. DE OBRAS PARA ABAST. AGUA ELECT. Y TELECOM.	1,261,999.00
61302	Infraestruct. Y equipamien. En materia de educación preescol.	1,261,999.00
614	DIVISION DE TERRENOS Y CONTRUCC. OBRAS	1,878,049.00
61409	Infra. y equipamiento en materia de alcantarillado	1,878,049.00
61415	Geop	17,445.00
61418	Construcción y rehabilitación de cables	17,534.00
61418	Construcción y rehabilitación de cables	475,070.00
7000	INVERSIONES FINANCI. Y OTRAS PROVISIONES	0.00
7100	INVERS. PARA EL FOMENTO DE ACTIV. PRODUCTIV.	0.00
712	CREDITOS OTORGADOS POR LAS ENTID. FEDERATIVAS A MUNICIPIOS PARA EL FOMENTO DE ACTIV. PRODUCTIV.	0.00
71201	Creditos otorgados por las entidades federativas a municipios para el fomento de actividades productivas	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	5,743,550.00
9100	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	3,492,200.00
911	Amortización de la Deuda Interna con Instituc. De crédito	3,492,200.00
91101	Amortización capital a largo plazo	156,000.00
91102	Amortización capital a corto plazo	3,336,200.00
9200	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	1,692,100.00
921	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	1,692,100.00
92101	Pago de intereses de Largo plazo	1,675,600.00
92102	Pago de intereses de corto plazo	16,500.00
924	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	0.00
92401	Int. de la Deuda interna con Instituciones de Crédito	0.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIOR (ADEFAS)	559,250.00
991	ADEFAS	559,250.00
99101	Adefas	559,250.00
	<b>TOTAL</b>	<b>81,604,908.00</b>

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones, se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

Artículo 12º.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

PEM-11

Clave	Dependencia/Capitulo	Total
	<b>CABILDO</b>	<b>1,223,572</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	885,408
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	9,400
3000	SERVICIOS GENERALES	16,400
4000	TRANSFERENC. ASIGN. SUBS. Y OT. AYUDAS	40,764
9000	DEUDA PUBLICA	271,600
	<b>SINDICATURA MUNICIPAL</b>	<b>2,278,908</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,669,872
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	75,800
3000	SERVICIOS GENERALES	128,500

4000	TRANSFERENC. ASIGN.SUBS. Y OT. AYUDAS	122,736
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIB	15,400
9000	DEUDA PUBLICA	266,600
<b>PRESIDENCIA MUNICIPAL</b>		<b>7,413,164</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,291,720
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	620,200
3000	SERVICIOS GENERALES	1,071,800
4000	TRANSFERENC. ASIGN.SUBS. Y OT. AYUDAS	1,980,744
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIB	38,400
9000	DEUDA PUBLICA	410,600
<b>SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO</b>		<b>2,245,063</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,514,078
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	242,400
3000	SERVICIOS GENERALES	226,575
4000	TRANSFERENC. ASIGN.SUBS. Y OT. AYUDAS	82,760
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIB	7,800
9000	DEUDA PUBLICA	171,450
<b>TESORERIA MUNICIPAL</b>		<b>6,368,726</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	4,305,264
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	331,000
3000	SERVICIOS GENERALES	900,702
4000	TRANSFERENC. ASIGN.SUBS. Y OT. AYUDAS	224,360
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIB	75,000
9000	DEUDA PUBLICA	531,600
<b>DIRECCION DE OBRAS PUB. MUNIC.</b>		<b>9,943,871</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,646,968
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	290,800
3000	SERVICIOS GENERALES	1,225,238
4000	TRANSFERENC. ASIGN.SUBS. Y OT. AYUDAS	221,964
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIB	10,600
6000	INVERSION PUBLICA	4,384,700
9000	DEUDA PUBLICA	463,600
<b>DIRECCION DE SERV. PUB. MUNICIP.</b>		<b>26,193,947</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	19,258,692
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,209,700
3000	SERVICIOS GENERALES	4,562,395
4000	TRANSFERENC. ASIGN.SUBS. Y OT. AYUDAS	683,160
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIB	36,400
9000	DEUDA PUBLICA	443,600
<b>DIREC. DE SEG.PUB. Y TRAN. MUNIC.</b>		<b>12,699,360</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	9,366,288
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,557,600
3000	SERVICIOS GENERALES	427,100
4000	TRANSFERENC. ASIGN.SUBS. Y OT. AYUDAS	890,172
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIB	13,600
9000	DEUDA PUBLICA	444,600
<b>DIREC. DE DES. ECON. Y TURISTICO</b>		<b>853,060</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	249,468
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	41,900
3000	SERVICIOS GENERALES	114,074
4000	TRANSFERENC. ASIGN.SUBS. Y OT. AYUDAS	85,318
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIB	7,800
9000	DEUDA PUBLICA	364,500
<b>SISTEMA MPAL. DE DES.INT.FAMIL.</b>		<b>3,253,780</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,495,512
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	205,600
3000	SERVICIOS GENERALES	245,000
4000	TRANSFERENC. ASIGN.SUBS. Y OT. AYUDAS	873,868
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIB	5,400
9000	DEUDA PUBLICA	328,400
<b>DIRECC. ACCION CIVI. Y/O ART.CULT</b>		<b>1,711,248</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	880,188
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	103,500
3000	SERVICIOS GENERALES	172,600
4000	TRANSFERENC. ASIGN.SUBS. Y OT. AYUDAS	180,360
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIB	6,200
9000	DEUDA PUBLICA	368,400
<b>ORGANO DE CONTROL Y EVAL.GUB.</b>		<b>1,724,836</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,264,872
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	73,600
3000	SERVICIOS GENERALES	116,200
4000	TRANSFERENC. ASIGN.SUBS. Y OT. AYUDAS	30,564
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIB	11,200
9000	DEUDA PUBLICA	228,400

	INSTITUTO MPAL. DEL DEPORTE	2,486,368
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,447,188
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	92,600
3000	SERVICIOS GENERALES	389,500
4000	TRANSFERENC. ASIGN.SUBS. Y OT. AYUDAS	173,580
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIB	3,200
9000	DEUDA PUBLICA	380,400
	DIRE. DESARROLLO SOC. Y COMUNIT	1,562,580
1000	SERVICIOS PERSONALES	983,544
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	52,400
3000	SERVICIOS GENERALES	84,400
4000	TRANSFERENC. ASIGN.SUBS. Y OT. AYUDAS	68,836
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIB	1,000
9000	DEUDA PUBLICA	362,400
	DIRECCION DE LA JUVENTUD	927,536
1000	SERVICIOS PERSONALES	428,412
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	30,400
3000	SERVICIOS GENERALES	75,074
4000	TRANSFERENC. ASIGN.SUBS. Y OT. AYUDAS	35,600
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIB	2,800
9000	DEUDA PUBLICA	355,250
	DIRE. GRAL. DE ATEN. A LA MUJER	718,887
1000	SERVICIOS PERSONALES	201,304
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	21,450
3000	SERVICIOS GENERALES	72,025
4000	TRANSFERENC. ASIGN.SUBS. Y OT. AYUDAS	70,160
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIB	1,800
9000	DEUDA PUBLICA	352,150
	<b>TOTALES</b>	<b>81,604,606</b>

Artículo 13°.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CA 3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PUBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	
0101-CUERPO EDILICIO	1,223,672
02 - SINDICATURA	
0201 SINDICATURA	2,278,908
03-PRESIDENCIA	
0301-PRESIDENCIA	7,413,164
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	
0401-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	2,245,069
05-TESORERIA MUNICIPAL	
0501-TESORERIA MUNICIPAL	6,368,728
06-DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	
0601-OBRA PUBLICAS	9,943,871
07-DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	
0701-DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	26,193,947
08-DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	
0801-DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	12,699,360
09-DIRECCION DE TURISMO	
0901-DIRECCION DE TURISMO	863,060
10.- DIRECCION DE LA JUVENTUD	
1001-DIRECCION DE LA JUVENTUD	927,536
11.SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	
1101.- SISTEMA MPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	3,253,780
12.- DIRECCION DE ACCION CIVICA Y/O CULTURAL	
1201. DIRECCION DE ACCION CIVICA Y/O CULTURAL	1,711,248
13.- ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	
1301.- ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	1,724,836
14.-INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	
14.01 INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	2,486,368
15.- DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES	
1501. DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES	
16.- DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y/O COMUNITARIO	
1601. DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y/O COMUNITARIO	1,562,580
17.- DIRECCION GENERAL DE ATENCION A LA MUJER	
1701. DIRECCION GENERAL DE ATENCION A LA MUJER	718,887
COMAPAS	20,610,504
23.COMISARIAS	
2301-COMISARIAS	

<b>Total general</b>	<b>102,215,410</b>
<b>CA 3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	
<b>Total general</b>	
<b>CA 3.1.2.1.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.2.0.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	
3.1.2.1.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	
<b>Total general</b>	
<b>CA 3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.2.0.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	
3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	
<b>Total general</b>	<b>102,215,410</b>

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es (ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL). En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2016, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo. (aplica para los presupuestos municipales que no contemplan las asignaciones de los descentralizados pero si cuentan con ellos). OOMAPAS

Nombre del Descentralizado	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	10,411,923
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,626,441
3000 SERVICIOS GENERALES	8,302,490
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	269,650
6000 INVERSION PUBLICA	
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000 DEUDA PUBLICA	
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>20,610,504</b>

Artículo 14º.- La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Magdalena Sonora para el ejercicio fiscal 2016 se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
1 GOBIERNO	
1.1. LEGISLACION	
1.1.1. Legislación	1,223,672
1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	
1.3.1. Presidencia / Gobernatura	7,413,164
1.3.2. Política Interior	
1.3.9. Otros	7,176,343
1.4. RELACIONES EXTERIORES	
1.4.1. Relaciones Exteriores	
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	
1.5.1. Asuntos Financieros	6,366,726
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	
1.7.1. Policía	12,699,350
1.8.6. Otros	
2 DESARROLLO SOCIAL	
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	
2.2.1. Urbanización	35,137,818
2.2.2. Desarrollo Comunitario	6,525,247
2.4. RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES	

SOCIALES		
2.4.1	Deporte y Recreación	2,486,368
2.4.2	Cultura	1,711,248
3 DESARROLLO ECONOMICO		
3.1. ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL		
3.7. TURISMO		
3.7.1	Turismo	863,060
<b>Total general</b>		<b>81,604,906</b>

**Artículo 15°.-** La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Magdalena, Sonora, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

NOMBRE DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO
AR-ACCIÓN REGLAMENTARIA	1,223,572
AB- Apoyo a la Regulación y control de la Tenencia De la Tierra	2,486,368
CA-ACCIÓN PRESIDENCIAL	413,164
DA-POLÍTICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	2,245,063
EY-ADMINISTRACIÓN DE LA POLÍTICA DE INGRESOS	5,368,726
HN- Política y planeación del Desarrollo Urbano, vivienda	9,543,871
IB-ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PBCOS	26,193,947
J8-ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	12,690,360
OP- CANALIZACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS	863,060
OI-DIRECCION DE LA JUVENTUD	927,536
QS-ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS	3,253,780
NL- DIFUSION CULTURAL	1,711,248
GU-CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL	1,724,836
RM- RECREACION, DEPORTE Y ESPARCIMIENTO	2,486,368
WM- PARQUES Y AREAS ECOLOGICAS MUNICIPALES	
MA-APOYO AL MEJORAMIENTO SOCIAL CIVICO	1,652,580
Y MATERIAL DE LAS COMUNIDADES	
TU-POLITICA Y PLANEACION DE DESARROLLO DE LA MUJER	718,887
<b>Total general</b>	<b>81,604,906</b>

**Artículo 16°.-** Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAPITULO 4000 TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Subsidio	Beneficiario	Presupuesto Anual
41000 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		
44000 Ayudas Sociales	Personas de Escasos Recursos	1,867,250
45000 Pensiones y Jubilaciones	Exempleados	1,327,424
4700 Transferencias a la Seguridad Social	Empleados Ayuntamiento	2,650,272
<b>Total</b>		<b>5,864,946</b>

### CAPÍTULO III De los Servicios Personales

**Artículo 17°.-** Los recursos autorizados a las dependencias, comisarias y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

**Artículo 18°.-** La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación; no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2016, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 260 plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPENDENCIA	CANTIDAD DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
Avuntamiento	5	Regidores	\$ 13,200.00
Presidencia Municipal	1	Presidente Municipal	\$ 60,579.00
Presidencia Municipal	1	Encargado de Logística	\$ 17,250.00
Presidencia Municipal	1	Secretaria	\$ 13,890.00
Presidencia Municipal	1	Encargado de Comunicación e Imagen	\$ 11,730.00
Presidencia Municipal	1	Ayudante de Comunicación	\$ 5,940.00
Presidencia Municipal	1	Asistente	\$ 9,500.00
Sindicatura Municipal	1	Sindico Procurador	\$ 38,550.00
Sindicatura Municipal	1	Auxiliar	\$ 13,050.00
Sindicatura Municipal	1	Encargado de Catastro	\$ 12,330.00
Sindicatura Municipal	1	Secretaria	\$ 12,300.00
Sindicatura Municipal	1	Cadenero	\$ 10,020.00
Sindicatura Municipal	1	Auxiliar administrativo	\$ 8,640.00
Secretaria Municipal	1	Secretario Municipal	\$ 38,130.00
Secretaria Municipal	1	Auxiliar Administrativo	\$ 13,210.00
Secretaria Municipal	1	Encargado de Protección Civil	\$ 11,730.00
Secretaria Municipal	1	Asesor Jurídico	\$ 11,430.00
Secretaria Municipal	1	Auxiliar jurídico	\$ 9,330.00
Tesorería Municipal	1	Tesorero Municipal	\$ 41,190.00
Tesorería Municipal	1	Encargada de Recursos Humanos	\$ 27,420.00
Tesorería Municipal	1	Contadora	\$ 22,080.00
Tesorería Municipal	1	Auxiliar contable	\$ 10,020.00
Tesorería Municipal	1	Encargada de Recursos Materiales	\$ 15,690.00
Tesorería Municipal	1	Auxiliar contable	\$ 14,580.00
Tesorería Municipal	1	Secretaria	\$ 13,680.00
Tesorería Municipal	1	Cajera Principal	\$ 12,750.00
Tesorería Municipal	1	Enlace S.R.E.	\$ 10,610.00
Tesorería Municipal	1	Enlace S.R.E.	\$ 10,000.00
Tesorería Municipal	1	Auxiliar Administrativo	\$ 10,200.00
Tesorería Municipal	1	Auxiliar	\$ 8,970.00
Tesorería Municipal	2	Auxiliar de Recursos Materiales	\$ 8,460.00
Tesorería Municipal	1	Auxiliar	\$ 8,370.00
Tesorería Municipal	1	Cajero	\$ 7,290.00
Tesorería Municipal	1	Auxiliar Administrativo	\$ 6,690.00
Tesorería Municipal	2	Cobrador	\$ 4,290.00
Dirección de Obras Públicas	1	Director	\$ 27,030.00
Dirección de Obras Públicas	1	Residente de Obras	\$ 27,030.00
Dirección de Obras Públicas	1	Proyectista	\$ 15,810.00
Dirección de Obras Públicas	1	Secretaria	\$ 14,240.00
Dirección de Obras Públicas	1	Encargada de Programa	\$ 14,250.00
Dirección de Obras Públicas	1	Supervisor de Obras	\$ 13,110.00
Dirección de Obras Públicas	1	Analista de costos	\$ 13,110.00
Dirección de Obras Públicas	1	Supervisor de Obras	\$ 13,110.00
Dirección de Obras Públicas	1	Topógrafo	\$ 9,240.00
Dirección de Obras Públicas	1	Ayudante	\$ 8,310.00
Dirección de Obras Públicas	1	Ayudante	\$ 5,970.00
Dirección de Obras Públicas	1	Secretaria	\$ 5,910.00
Dirección de Servicios Públicos	1	Director	\$ 23,691.00
Dirección de Servicios Públicos	1	Operador Cat. D	\$ 19,410.00
Dirección de Servicios Públicos	1	Soldador	\$ 16,920.00
Dirección de Servicios Públicos	1	Chofer	\$ 16,140.00
Dirección de Servicios Públicos	2	Operador Electricista	\$ 14,190.00
Dirección de Servicios Públicos	1	Operador Cat. C	\$ 13,190.00
Dirección de Servicios Públicos	1	Operador Cat. B	\$ 13,770.00
Dirección de Servicios Públicos	1	Operador Cat. A	\$ 13,340.00
Dirección de Servicios Públicos	1	Sobrestante	\$ 12,430.00
Dirección de Servicios Públicos	14	Chofer	\$ 12,710.00
Dirección de Servicios Públicos	1	Administrativo	\$ 12,210.00
Dirección de Servicios Públicos	1	Ayudante Cat. H	\$ 9,510.00
Dirección de Servicios Públicos	1	Mecánico	\$ 9,000.00
Dirección de Servicios Públicos	19	Ayudante Cat. G	\$ 8,760.00
Dirección de Servicios Públicos	1	Intendencia Palacio Cat. C	\$ 10,740.00
Dirección de Servicios Públicos	1	Chofer de camión Cat. B	\$ 8,760.00
Dirección de Servicios Públicos	1	Intendencia Palacio Cat. B	\$ 8,520.00
Dirección de Servicios Públicos	1	Ayudante Cat. F	\$ 7,740.00
Dirección de Servicios Públicos	2	Ayudante Cat. E	\$ 7,710.00
Dirección de Servicios Públicos	1	Ayudante Cat. D	\$ 7,680.00
Dirección de Servicios Públicos	1	Ayudante Cat. C	\$ 7,590.00
Dirección de Servicios Públicos	1	Velador Gruta	\$ 7,350.00
Dirección de Servicios Públicos	1	Ayudante Cat. B	\$ 7,050.00
Dirección de Servicios Públicos	3	Intendencia Palacio Cat. A	\$ 6,990.00
Dirección de Servicios Públicos	1	Ayudante	\$ 6,780.00
Dirección de Servicios Públicos	1	Volante Panteon	\$ 6,210.00
Dirección de Servicios Públicos	2	Ayudante electricista	\$ 6,180.00
Dirección de Servicios Públicos	1	Velador	\$ 4,380.00
Dirección de Servicios Públicos	2	Ayudante Rastro Municipal	\$ 8,760.00
Dirección de Servicios Públicos	12	Ayudante Cat. A	\$ 6,320.00
Dirección de Servicios Públicos	1	Mantenimiento Palacio	\$ 5,790.00
Dirección de Servicios Públicos	1	Chofer Camion Cat. A	\$ 5,670.00
Dirección de Servicios Públicos	1	Auxiliar de Ecología	\$ 23,700.00
Dirección de Servicios Públicos	4	Jardinero	\$ 11,250.00
Dirección de Servicios Públicos	1	Jardinero	\$ 9,990.00
Dirección de Servicios Públicos	1	Auxiliar Jardinero	\$ 9,420.00
Dirección de Servicios Públicos	2	Auxiliar Jardinero	\$ 9,180.00
Dirección de Servicios Públicos	2	Auxiliar Jardinero	\$ 8,610.00
Dirección de Servicios Públicos	1	Auxiliar Jardinero	\$ 8,370.00

Dirección de Servicios Públicos	1	Auxiliar Jardinero	\$ 7,860.00
Dirección de Servicios Públicos	1	Auxiliar Jardinero	\$ 7,230.00
Dirección de Servicios Públicos	1	Auxiliar Jardinero	\$ 6,690.00
Dirección de Servicios Públicos	3	Auxiliar Jardinero	\$ 6,270.00
Dirección de Servicios Públicos	1	Auxiliar Jardinero	\$ 6,120.00
Dirección de Servicios Públicos	5	Auxiliar Jardinero	\$ 4,380.00
Secretaría de protección ciudadana	1	Comisario	\$ 39,890.00
Secretaría de protección ciudadana	1	Subcomisario	\$ 17,610.00
Secretaría de protección ciudadana	1	Jefe de Transitó	\$ 13,320.00
Secretaría de protección ciudadana	1	Inspector	\$ 12,170.00
Secretaría de protección ciudadana	3	Juez Calificador	\$ 11,820.00
Secretaría de protección ciudadana	4	Oficial Primero Cat. C	\$ 11,040.00
Secretaría de protección ciudadana	1	Inspector	\$ 11,040.00
Secretaría de protección ciudadana	1	Oficial Primero Cat. B	\$ 9,180.00
Secretaría de protección ciudadana	1	Chofer	\$ 9,000.00
Secretaría de protección ciudadana	4	Oficial Segundo Cat. A	\$ 8,220.00
Secretaría de protección ciudadana	1	Agente de Policia	\$ 7,860.00
Secretaría de protección ciudadana	1	Agente de Policia	\$ 6,870.00
Secretaría de protección ciudadana	1	Chofer Bombera	\$ 6,780.00
Secretaría de protección ciudadana	1	Administrativo	\$ 6,150.00
Secretaría de protección ciudadana	32	Agente de Policia	\$ 6,150.00
Secretaría de protección ciudadana	1	Chofer de Bombera	\$ 5,670.00
Secretaría de protección ciudadana	1	Bombero	\$ 5,190.00
Secretaría de protección ciudadana	2	Bombero	\$ 4,860.00
Dirección de turismo	1	Encargado de oficina	\$ 10,650.00
Dirección de turismo	1	Secretaria Cat. A	\$ 7,300.00
Dirección de la Juventud	1	Encargado de oficina	\$ 8,260.00
Dirección de la Juventud	1	Secretaria Cat. A	\$ 16,230.00
Sistema DIF Municipal	1	Directora	\$ 29,650.00
Sistema DIF Municipal	1	Subprocurador de la Defensa del Menor	\$ 14,310.00
Sistema DIF Municipal	1	Psicóloga	\$ 11,610.00
Sistema DIF Municipal	1	Trabajadora Social	\$ 12,580.00
Sistema DIF Municipal	1	Psicólogo	\$ 9,900.00
Sistema DIF Municipal	1	Secretaria	\$ 7,690.00
Sistema DIF Municipal	1	Encargado de Bodega	\$ 5,310.00
Dirección de Arte y Cultura	1	Encargado de Oficina	\$ 10,000.00
Dirección de Arte y Cultura	1	Secretaria	\$ 10,860.00
Dirección de Arte y Cultura	1	Secretaria	\$ 8,970.00
Dirección de Arte y Cultura	1	Bibliotecaria	\$ 7,650.00
Dirección de Arte y Cultura	1	Encargado de eventos	\$ 5,940.00
Dirección de Arte y Cultura	1	Encargado de Museo	\$ 5,700.00
Órgano de Control y Evaluación Gubernamental	1	Titular	\$ 36,270.00
Órgano de Control y Evaluación Gubernamental	1	Contadora Cat. B	\$ 21,360.00
Órgano de Control y Evaluación Gubernamental	1	Asesor Jurídico	\$ 12,210.00
Órgano de Control y Evaluación Gubernamental	1	Secretaria Cat. A	\$ 6,540.00
Instituto Municipal del Deporte	1	Encargado de Oficina	\$ 10,000.00
Instituto Municipal del Deporte	1	Encargado de Gimnasio	\$ 8,490.00
Instituto Municipal del Deporte	1	Encargado de Estadio	\$ 8,490.00
Instituto Municipal del Deporte	1	Secretaria	\$ 7,620.00
Instituto Municipal del Deporte	1	Auxiliar	\$ 7,500.00
Instituto Municipal del Deporte	1	Auxiliar	\$ 7,320.00
Instituto Municipal del Deporte	1	Encargado de Estadio	\$ 6,150.00
Instituto Municipal del Deporte	3	Vigilante	\$ 5,610.00
Instituto Municipal del Deporte	1	Auxiliar	\$ 5,520.00
Instituto Municipal del Deporte	1	Encargado de Estadio	\$ 3,060.00
Dirección de Desarrollo Social	1	Director	\$ 20,368.00
Dirección de Desarrollo Social	1	Coordinadora de Comités	\$ 9,660.00
Dirección de Desarrollo Social	1	Secretaria	\$ 7,620.00
Dirección de Desarrollo Social	1	Encargado de Icatson	\$ 7,620.00
Dirección de Desarrollo Social	1	Auxiliar	\$ 7,170.00
Dirección de Desarrollo Social	1	Secretaria	\$ 5,940.00
Dirección General de Atención a la Mujer	1	Encargada de Oficina	\$ 12,200.00

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 58 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:



**Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual**

Plaza Tabular	Remuneraciones Base			Remuneraciones Adicionales		Total Percepciones
	Sueldo Base	Aguinaldo	Prima Vacacional	Prestaciones Sindicales	Otras Prestaciones	
Comisario	\$ 39,890.00	\$53,186.67	\$9,972.50			\$ 103,049.17
Subcomisario	\$ 17,610.00	\$23,480.00	\$4,402.50		\$1,750.00	\$ 47,242.50
Jefe de Tránsito	\$ 13,320.00	\$17,760.00	\$3,330.00		\$1,750.00	\$ 36,160.00
Inspector	\$ 13,170.00	\$17,560.00	\$3,292.50		\$1,750.00	\$ 35,772.50
Juez Calificador	\$ 11,820.00	\$15,760.00	\$2,955.00		\$1,750.00	\$ 32,285.00
Oficial Primero Cat. C	\$ 11,040.00	\$14,720.00	\$2,760.00		\$1,750.00	\$ 30,270.00
Inspector	\$ 11,040.00	\$14,720.00	\$2,760.00		\$1,750.00	\$ 30,270.00
Oficial Primero Cat. B	\$ 9,180.00	\$12,240.00	\$2,295.00		\$1,750.00	\$ 25,465.00
Chofer	\$ 9,000.00	\$12,000.00	\$2,250.00		\$1,750.00	\$ 25,000.00
Oficial Segundo Cat. A	\$ 8,320.00	\$10,960.00	\$2,055.00		\$1,750.00	\$ 22,985.00
Agente de Policía	\$ 7,860.00	\$10,480.00	\$1,965.00		\$1,750.00	\$ 22,055.00
Agente de Policía	\$ 6,870.00	\$9,160.00	\$1,717.50		\$1,750.00	\$ 19,497.50
Chofer Bombero	\$ 6,780.00	\$9,040.00	\$1,695.00			\$ 17,515.00
Administrativo	\$ 6,150.00	\$8,200.00	\$1,537.50		\$1,750.00	\$ 17,637.50
Agente de Policía	\$ 6,150.00	\$8,200.00	\$1,537.50		\$1,750.00	\$ 17,637.50
Chofer de Bombera	\$ 5,670.00	\$7,560.00	\$1,417.50			\$ 14,647.50
Bombero	\$ 5,190.00	\$6,920.00	\$1,297.50			\$ 13,407.50
Bombero	\$ 4,860.00	\$6,480.00	\$1,215.00			\$ 12,555.00

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla será absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento. (Para cuando sólo tenga policías municipales).

Todos policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales y ninguno son policías estatales, cuya plantilla será absorbida presupuestalmente en el ejercicio 2016 por el ayuntamiento. (Para cuando tenga policías estatales y municipales)

**CAPÍTULO IV  
De la Deuda Pública**

Artículo 19º.- Para el ejercicio fiscal 2016, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$5,743,550 el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Asignado 2015						
9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
3,492,200	1,692,100					559,250
<b>TOTAL:</b>	<b>5,743,550</b>					

**TÍTULO SEGUNDO  
DE LOS RECURSOS FEDERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO  
De los recursos federales transferidos al Municipio**

Artículo 20º.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Magdalena Sonora se conforma por \$ 18,155,919.00 de ingresos propios, \$ 19,707,196.00 provenientes de recursos estatales y \$ 43,741,791, provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 21º.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	3,061,578
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	16,645,618
<b>Total</b>	<b>19,707,196</b>

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPITULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						4,384,700			
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	9,366,288	1,557,600	427,100	890,172	13,600				444,600
<b>Totales</b>	<b>9,366,288</b>	<b>1,557,600</b>	<b>427,100</b>	<b>890,172</b>	<b>13,600</b>	<b>4,384,700</b>			<b>444,600</b>

**TÍTULO TERCERO  
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL  
CAPÍTULO ÚNICO  
De los Montos de Adquisiciones**

**Artículo 22°.-** Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el fincamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2016, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$ 100,000.00, antes de I.V.A.
- b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$100,001.00 a \$ 500,000.00 antes de I.V.A.
- c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$500,001.00 antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del impuesto al Valor Agregado.

**Artículo 23°.-** En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2016, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

MODALIDAD	ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS			
	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública	7463	-	501,000.00	En adelante
Invitación a cuando menos tres personas	1,493	7,463	100,001.00	500,000.00
Adjudicación Directa	67	1,442	1	100,000.00

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del impuesto al Valor Agregado.

**Artículo 24°.-** Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

**Artículo 25°.-** En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal

previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

**Artículo 26°.-** La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

**Artículo 27°.-** Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarias y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo

necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

### TRANSITORIO

Único.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2016

  
\_\_\_\_\_  
ING. LUIS ALFONSO ROBLES CONTRERAS  
PRESIDENTE MUNICIPAL




PRESIDENCIA

  
\_\_\_\_\_  
C. OMAR ORTIZ GUERRERO  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



SECRETARIA

  
\_\_\_\_\_  
MTRA. MARCELA IVETTE GONZALEZ CASTANO  
SINDICO PROCURADOR



SINDICATURA

  
\_\_\_\_\_  
C. MARIO ROCHIN URIAS  
REGIDOR

  
\_\_\_\_\_  
C. DIANA MARCELA GASTELUM NAVARRO  
REGIDOR

  
\_\_\_\_\_  
C. CARLOS RENÉ LLANES LEÓN  
REGIDOR

  
\_\_\_\_\_  
C. MARIA DEL ROSARIO MURRIETA MORALES  
REGIDOR

  
\_\_\_\_\_  
C. FRANCISCO ARTURO DUARTE VALDEZ  
REGIDOR

### ACUERDO DE APROBACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL

#### PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MAZATAN, SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

ÚNICO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de: Mazatan, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2016, para quedar como sigue:

#### TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: MAZATAN, SONORA.

##### CAPÍTULO I Disposiciones Generales

Artículo 1º.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2016 - 2018, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Mazatan, Sonora, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Mazatan, Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2º.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

**Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

**Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

**Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

**Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

**Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

**Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

**Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Comente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

**Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

**Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

**Deuda Pública Municipal:** La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

**Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

**Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

**Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

**Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

**Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal, — central, descentralizada o concesionada a particulares—, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

**Síndico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

**Subsidios y Subvenciones:** Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

**Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

**Trabajadores de Base:** serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

**Remuneración:** toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

**Artículo 3º.-** En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Mazatán, Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

**Artículo 4º.-** El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.
- XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.
- XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

**Artículo 5º.-** La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2016, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

**Artículo 6º.-** La Tesorería Municipal de Mazatán, Sonora garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2016, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

**CAPÍTULO II**  
**De las Erogaciones**

**Artículo 7º.-** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Mazatan, Sonora, que registrará durante el ejercicio fiscal de 2016, asciende a la cantidad de 9 millones 759 mil 148 pesos, que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarias y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

**Artículo 8º.-** Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

**Artículo 9º.-** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

**CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)**

Clasificación por tipo de gasto (CTG)

CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	9,292,850
2	Gasto de Capital	197,638
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	268,660
<b>Total</b>		<b>9,759,148</b>

**Artículo 10º.-** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)**

CE	Presupuesto Aprobado
<b>2 GASTOS</b>	
<b>2.1 GASTOS CORRIENTES</b>	9,292,850
2.1.1 Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	
2.1.1.1 Remuneraciones	4,687,366
2.1.1.2 Compra de bienes y servicios	3,747,164
2.1.1.3 Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	
2.1.1.4 Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	
2.1.1.5 Estimaciones por Deterioro de Inventarios	
2.1.1.6 Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	
2.1.2 Prestaciones de la Seguridad Social	
2.1.3 Gastos de la propiedad	
2.1.3.1 Intereses	
2.1.3.2 Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	
2.1.4 Subsidios y Subvenciones a Empresas	
2.1.5 Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	658,320
2.1.6 Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	
2.1.7 Participaciones	
2.1.8 Provisiones y Otras Estimaciones	
<b>2.2 GASTOS DE CAPITAL</b>	197,638
2.2.1 Construcciones en Proceso	176,638
2.2.2 Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	21,000
2.2.3 Incremento de existencias	
2.2.4 Objetos de valor	
2.2.5 Activos no producidos	
2.2.6 Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	
2.2.7 Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	
<b>TOTAL DEL GASTO</b>	<b>9,490,488</b>
<b>3. FINANCIAMIENTO</b>	
<b>3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)</b>	268,660
3.2.1 Incremento de activos financieros	

3.2.2 Disminución de pasivos	265,660
3.2.3 Disminución de Patrimonio	
<b>TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS</b>	<b>9,759,148</b>

**Artículo 11°.-** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
<b>1000 SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>4,887,366</b>
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	
111 Distas	391,200
113 Sueldos base al personal permanente	3,575,700
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	
121 Honorarios asimilables a salarios	
122 Sueldos base al personal eventual	164,400
123 Retribuciones por servicios de carácter social	
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	451,266
133 Horas extraordinarias	
134 Compensaciones	
1400 SEGURIDAD SOCIAL	
141 Aportaciones de seguridad social	300,000
143 Aportaciones para el sistema de ratiro	
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	
152 Indemnizaciones	4,800
<b>2000 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>1,988,864</b>
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS ARTICULOS OFICIALES	
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	47,400
212 Materiales y útiles de impresión y reproducción	
214 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	
215 Material impreso e información digital	
216 Material de limpieza	18,000
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	
221 Productos alimenticios para personas	280,800
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	
242 Cemento y producto de concreto	
246 Material eléctrico y electrónico	21,800
247 Artículos metálicos para la construcción	
249 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	84,000
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	
253 Medicinas y productos farmacéuticos	6,600
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	1,266,000
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	
271 Vestuario y uniformes	29,400
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS DE SEGURIDAD	
282 Materiales de seguridad pública	3,264
283 Prendas de protección para seguridad pública y nacional	
2900 HERRAMIENTAS, REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES	
291 Herramientas menores	3,600
294 Reparaciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	
296 Reparaciones y accesorios menores de equipo de transporte	228,000
<b>3000 SERVICIOS GENERALES</b>	<b>1,758,500</b>
3100 SERVICIOS BASICOS	
311 Energía eléctrica	633,600
312 Gas	
314 Telefonía tradicional	24,000
315 Telefonía celular	49,200
316 Servicio de telecomunicaciones y satélites	
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	
322 Arrendamiento de edificios	2,400
323 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	
325 Arrendamiento de equipo de transporte	105,000
326 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	
329 Otros arrendamientos	6,000
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	
331 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	252,000
333 Servicios de Consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	
334 Servicios de capacitación	
336 Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	1,200
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	
341 Servicios financieros y bancarios	36,000
344 Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	1,800
347 Fletes y maniobras	6,000
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	8,000

352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	1,980
353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	108,000
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	57,600
359 Servicios de jardinería y fumigación	
<b>3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>	
362 Difusión por radio, TV y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes e servicios	
366 Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	
<b>3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS</b>	
375 Viáticos en el país	198,000
<b>3800 SERVICIOS OFICIALES</b>	
382 Gastos de orden social y cultural	240,000
<b>3900 OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	
392 Impuestos y derechos	3,600
395 Penas, multas, accesorios y actualizaciones	7,920
399 Otros servicios generales	13,200
<b>4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>658,320</b>
<b>4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO</b>	
415 Transferencias internas otorgadas a entidades parastatales no empresariales y no financieras	378,720
<b>4400 AYUDAS SOCIALES</b>	
441 Ayudas sociales a personas	66,000
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	39,600
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	80,400
<b>4500 PENSIONES Y JUBILACIONES</b>	
451 Pensiones	26,160
452 Jubilaciones	68,040
<b>5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>21,000</b>
<b>5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION</b>	
511 Muebles de oficina y estantería	9,000
515 Equipo de computo y de tecnologías de la información	3,000
519 Otros mobiliarios de administración	
<b>5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO</b>	
521 Equipos y aparatos audiovisuales	
<b>5400 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>	
541 Automóviles y camiones	
549 Otros equipos de transporte	
<b>5600 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD</b>	
561 Equipo de defensa y seguridad	6,000
<b>5800 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>	
583 Maquinaria y equipo de construcción	
585 Equipo de comunicación y telecomunicación	3,000
587 Herramientas	
<b>5900 ACTIVOS INTANGIBLES</b>	
591 Software	
<b>6000 INVERSION PUBLICA</b>	<b>176,638</b>
<b>6100 OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO</b>	
614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	176,638
615 Construcción de vías de comunicación	
<b>9000 DEUDA PUBLICA</b>	<b>268,660</b>
<b>9100 AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA</b>	
911 Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	268,660
<b>9200 INTERESES DE LA DEUDA</b>	
921 Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	2,660
<b>TOTAL:</b>	<b>9,759,148</b>

Artículo 12°.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Organó Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
<b>01-CABILDO</b>	<b>624,427</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	546,427
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	78,000
<b>03-PRESIDENCIA</b>	<b>1,256,827</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	596,827
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	180,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	480,000
<b>04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO</b>	<b>2,110,893</b>



10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,060,773
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	330,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	58,800
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	658,320
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,000
<b>05-TESORERIA MUNICIPAL</b>	<b>1,334,980</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	358,200
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	453,600
30000 - SERVICIOS GENERALES	248,520
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,000
90000 - DEUDA PUBLICA	268,660
<b>07-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES</b>	<b>3,494,544</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,755,126
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	649,200
30000 - SERVICIOS GENERALES	913,580
60000 - INVERSION PÚBLICA	176,638
<b>08-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL</b>	<b>779,144</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	411,680
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	297,864
30000 - SERVICIOS GENERALES	57,600
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12,000
<b>10-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL MUNICIPAL</b>	<b>158,333</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	158,333
<b>TOTAL</b>	<b>9,759,148</b>

Artículo 13º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica.

CA 3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PUBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	
0101-CUERPO EDIFICIO	624,427
03-PRESIDENCIA	
0301-PRESIDENCIA	1,256,827
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	
0401-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	2,110,893
05-TESORERIA MUNICIPAL	
0501-TESORERIA MUNICIPAL	1,334,980
07-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	
0701-DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	3,494,544
08- DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	
0801-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	779,144
10- ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL MUNICIPAL	
1001-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL MUNICIPAL	158,333
Total general	9,759,148

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2016, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo.

ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	0
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	0
3000 SERVICIOS GENERALES	21,914
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0
6000 INVERSION PUBLICA	0
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000 DEUDA PUBLICA	0
<b>TOTAL GENERAL:</b>	<b>21,914</b>

Artículo 14°.- La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Mazatan, Sonora para el ejercicio fiscal 2016 se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
1 GOBIERNO	
1.1. LEGISLACIÓN	
1.1.1 Legislación	624,427
1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	
1.3.1 Presidencia / Gobernatura	1,256,827
1.3.2 Política Interior	2,110,893
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	
1.5.1 Asuntos Financieros	1,334,980
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	779,144
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	
1.8.5 Otros	3,652,877
2 DESARROLLO SOCIAL	
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	
2.2.1 Urbanización	
2.2.2 Desarrollo comunitario	
<b>Total general</b>	<b>9,759,148</b>

Artículo 15°.- La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Mazatan, Sonora, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

NOMBRE DEL PROGRAMA	Presupuesto Aprobado
AR-ACCION REGLAMENTARIA	624,427
CA-ACCION PRESIDENCIAL	1,256,827
DA-POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	2,110,893
EB-PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA	1,334,980
IE-ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	3,494,544
J8-ADMINISTRACION DE SEGURIDAD PUBLICA	779,144
GU-CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL	158,333
<b>Total general</b>	<b>9,759,148</b>

Artículo 16°.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Subsidio	Beneficiario	Presupuesto Anual
41000 Transferencias internas y asignaciones al Sector Público	DIVERSAS PERSONAS	378,720
44000 Ayudas Sociales	DIVERSAS PERSONAS	185,400
4500 Pensiones y Jubilaciones	JUBILADOS Y PENSIONADO	94,200
<b>Total</b>		<b>658,320</b>

### CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 17°.- Los recursos autorizados a las dependencias, comisarias y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

Artículo 18°.- La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaria o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaria o delegación; no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2016, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 47 plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPENDENCIA	CANTIDAD DE PLAZAS	DENDINACION DE LOS PUESTOS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
AYUNTAMIENTO	1	REGIDORE	8,520
AYUNTAMIENTO	1	SINDICO MUNICIPAL	9,382
PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	PRESIDENTE	36,224
PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	SECRETARIO DE ENLACE	8,538
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	SECRETARIO	18,185
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	SECRETARIA ADMINISTRATIVA	7,200
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	SECRETARIA ADMINISTRATIVA	5,520
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	BIBLIOTECARIA	5,520
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	AUXILIAR BIBLIOTECA PUBLICA	4,148
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	DIRECTOR DEL DEPORTE	6,000
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	INTENDENTE	4,868
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	JUEZ LOCAL	2,760
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	AGENTE CORREO	2,800
TESORERIA MUNICIPAL	1	TESORERA	18,185
TESORERIA MUNICIPAL	1	SUBAGENTE FISCAL	7,898
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	8,977
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	PROMOTOR COMUNITARIO	4,887
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	CHOFER	7,400
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	2	CHOFER	6,000
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	2	SERVIDOR PUBLICO	4,841
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	SERVIDOR PUBLICO	6,000
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	3	SERVIDOR PUBLICO	5,348
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	6	SERVIDOR PUBLICO	4,841
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	SERVIDOR PUBLICO	4,609
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	SERVIDOR PUBLICO	6,000
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	2	INTENDENTE	4,867
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	2	INTENDENTE	2,600
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	DIRECTOR COMPAÑAS	8,538
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	1	COMANDANTE DE POLICIA Y TRANSITO	11,333
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	1	AGENTE DE POLICIA	7,000
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	1	AGENTE DE POLICIA	7,000
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	1	VIGILANTE DEL POBLADO	2,213
ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	1	CONTRALOR	11,875

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 4 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual

Plaza Tabular	Remuneraciones Base			Remuneraciones Adicionales		Total Percepciones
	Sueldo Base	Aguinaldo	Prima Vacacional	Prestaciones Sindicales	Otras Prestaciones	
COMANDANTE DE POLICIA Y TRANSITO	11,333	15,111				26,444
AGENTE DE POLICIA	7,000	9,333				16,333
AGENTE DE POLICIA	7,000	9,333				16,333
VIGILANTE DEL POBLADO	2,213	2,961				5,184

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento.

#### CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 19°. Para el ejercicio fiscal 2016, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$ 266,000 pesos, el cual se desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Asignado 2016						
9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEPAS
266,000	2,660					

TOTAL: 266,000	2,660						
----------------	-------	--	--	--	--	--	--

**TÍTULO SEGUNDO  
DE LOS RECURSOS FEDERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO  
De los recursos federales transferidos al Municipio**

**Artículo 20°.-** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Mazatan, Sonora, se conforma por \$ 256,715 de ingresos propios, \$ 8,569,348 provenientes de recursos estatales y \$ 933,085 provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

**Artículo 21°.-** Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuesta
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal	
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	176,638
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	756,447
Fondo de Aportaciones Múltiples	
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	
<b>Total</b>	<b>933,085</b>

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS									
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal										
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud										
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						176,638				
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	411,680	297,864	57,600		12,000					
Fondo de Aportaciones Múltiples										
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos										
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal										
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas										
<b>Total</b>	<b>411,680</b>	<b>297,864</b>	<b>57,600</b>		<b>12,000</b>	<b>176,638</b>				

**TÍTULO TERCERO  
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL  
CAPÍTULO ÚNICO  
De los Montos de Adquisiciones**

**Artículo 22°.-** Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el financiamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2016, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$ 800,000.00, antes de I.V.A.
- Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$ 800,000.01 a \$ 2,000,000.00 antes de I.V.A.
- Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$ 2,000,000.01 antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del impuesto al Valor Agregado.

**Artículo 23°.-** En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2016, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

MODALIDAD	ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS			
	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública			1,500,000.01	EN ADELANTE
Invitación a cuando menos tres personas			1,000,000.01	1,500,000.00
Adjudicación Directa			0.00	1,000,000.00

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del impuesto al Valor Agregado.

**Artículo 24°.-** Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

**Artículo 25°.-** En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.


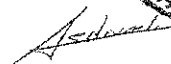
**Artículo 26°.-** La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

**Artículo 27°.-** Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarias y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

#### TRANSITORIO

**Único.-** El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2016.

  
PROFR. JORGE LUIS DUARTE FLORES  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
  
C. ASDRUBAL MANJARREZ LEON  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

  
C. DENIA ISABEL RIVERA SANTOS  
SINDICA MUNICIPAL

  
C. EVERARDO TANORI ESPINOZA  
REGIDOR

  
C. JETZAMANI VILLEGAS GALVEZ  
REGIDORA

C. DAVID HUMBERTO OROZCO GALVEZ  
REGIDOR

  
C. JOSE FELIZARDO SANTOS TANORI  
REGIDOR

  
C. NILSA GALVEZ ESPINOZA  
REGIDORA

**ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO  
MOCTEZUMA, SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016**

ÚNICO. - Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de: MOCTEZUMA, SONORA, para el Ejercicio Fiscal 2016, para quedar como sigue:

**TÍTULO PRIMERO  
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: MOCTEZUMA,  
SONORA**

**CAPÍTULO I  
Disposiciones Generales**

**Artículo 1º.**- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2015 - 2016, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de MOCTEZUMA, Sonora, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de MOCTEZUMA, Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

**Artículo 2º.** - Para los efectos de este Decreto se entenderá por:  
**Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

**Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

**Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

**Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

**Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

**Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

**Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

**Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

**Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

**Deuda Pública Municipal:** La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

**Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

**Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

**Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

**Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

**Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

**Síndico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

**Subsidios y Subvenciones:** Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

**Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que, por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

**Trabajadores de Base:** serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

**Remuneración:** toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

**Artículo 3º.-**En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de MOCTEZUMA, Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

**Artículo 4º.-**El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.
- XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.

xii. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

**Artículo 5°.-** La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2016, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

**Artículo 6°.-** La Tesorería Municipal de MOCTEZUMA, Sonora garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2016, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

**CAPÍTULO II**  
**De las Erogaciones**

**Artículo 7°.-** El Presupuesto de Egresos del Municipio de MOCTEZUMA, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2016, asciende a la cantidad de **17 millones 859 mil 905 pesos**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarias y delegaciones de la Administración Pública Municipal. Las erogaciones previstas para la entidad paramunicipal el Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento suman la cantidad de **\$ 2 millones 041 mil 110 pesos dando la cantidad total de \$ 19 millones 901 mil 015 pesos.**

**Artículo 8°.-** Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

**Artículo 9°.-** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

**CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)**

CTG	Presupuesto Aprobado
1 Gasto Corriente	16,456,862
2 Gasto de Capital	879,043
3 Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	524,000
<b>Total</b>	<b>17,859,905</b>

**Artículo 10°.-** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

**Clasificación Económica (CE)**

CE	Presupuesto Aprobado
<b>2 GASTOS</b>	<b>17,859,905</b>
<b>2.1 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>16,456,862</b>
2.1.1 Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	
2.1.1.1 Remuneraciones	7,057,521
2.1.1.2 Compra de bienes y servicios	6,394,421
2.1.1.3 Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	
2.1.1.4 Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	
2.1.1.5 Estimaciones por Deprecio de Inventarios	
2.1.1.6 Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	
2.1.2 Prestaciones de la Seguridad Social	2,136,000
2.1.3 Gastos de la propiedad	
2.1.3.1 Intereses	
2.1.3.2 Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	
2.1.4 Subsidios y Subvenciones a Empresas	
2.1.5 Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	868,920
2.1.6 Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	
2.1.7 Participaciones	
2.1.8 Provisiones y Otras Estimaciones	
<b>2.2 GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>879,043</b>
2.2.1 Construcciones en Proceso	879,043
2.2.2 Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	
2.2.3 Incremento de existencias	
2.2.4 Objetos de valor	
2.2.5 Activos no producidos	
2.2.6 Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	
2.2.7 Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	
<b>TOTAL, DEL GASTO</b>	
<b>3. FINANCIAMIENTO</b>	
<b>3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)</b>	<b>524,000</b>
3.2.1 Incremento de activos financieros	
3.2.2 Disminución de pasivos	524,000
3.2.3 Disminución de Patrimonio	
<b>TOTAL, APLICACIONES FINANCIERAS</b>	<b>524,000</b>



Artículo 11º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
<b>2000 SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>9,182,331</b>
<b>2100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE</b>	
211 Dietas	216,000
213 Sueldos base al personal permanente	1,826,472
<b>2200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO</b>	
221 Honorarios asimilables a salarios	132,240
222 Sueldos base al personal eventual	390,000
<b>2300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	
232 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	634,735
233 Horas extraordinarias	48,000
234 Compensaciones	3,764,244
<b>2400 SEGURIDAD SOCIAL</b>	
241 Aportaciones de seguridad social	1,240,000
243 Aportaciones al sistema de retiro	896,000
244 Aportaciones para seguros	28,240
<b>2500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS</b>	
252 Indemnizaciones	8,400
<b>2000 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>2,597,323</b>
<b>2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES</b>	
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	153,500
212 Materiales y útiles de impresión y reproducción	81,600
216 Material de limpieza	60,000
<b>2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>	
221 Productos alimenticios para personas	72,000
<b>2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION</b>	
246 Material eléctrico y electrónico	60,000
248 Materiales complementarios	48,000
249 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	48,000
<b>2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	1,583,190
<b>2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS</b>	
271 Vestuario y uniformes	72,000
<b>2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD PUBLICA</b>	
282 Materiales de seguridad pública	18,133
<b>2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>	
291 Herramientas menores	42,000
292 Refacciones y accesorios menores de edificios	16,800
294 Refac. Y accesorios menores de equipo de cómputo tec. Informac.	36,000
296 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	306,000
<b>3000 SERVICIOS GENERALES</b>	<b>3,735,788</b>
<b>3100 SERVICIOS BASICOS</b>	
311 Energía eléctrica	1,440,000
314 Telefonía tradicional	114,000
315 Telefonía celular	60,000
317 Servicios de acceso a internet, redes y prog. de información	12,000
318 Servicios postales y telegráficos	600
<b>3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>	
325 Arrendamiento de equipo de transporte	120,000
326 Arrendamiento de maquinaria y otros equipos y herramientas	84,000
<b>3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>	
333 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	6,000
334 Servicios de capacitación	6,000
336 Servicios de apoyo Administrativo, Traducción, Fotocopiado e Impresión	6,000
<b>3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>	
343 Servicios financieros y bancarios	36,000
347 Fletes y menajes	60,000
<b>3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION</b>	
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	366,000
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	36,000
353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	24,000
354 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	192,000
355 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	198,000
359 Servicios de jardinería y fumigación	12,000
<b>3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SSOC. Y PUBLICO</b>	
361 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes y programas de actividad gubernamental	72,000
<b>3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS</b>	
375 Viáticos en el país	268,000
<b>3800 SERVICIOS OFICIALES</b>	
382 Gastos de orden social y cultural	540,000
<b>3900 OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	
392 Impuestos y derechos	18,788
399 Otros servicios generales	68,400
<b>4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>868,920</b>
<b>4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO</b>	

<i>415 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras</i>		102,000
<b>4400 AYUDAS SOCIALES</b>		
441 Ayudas Sociales a personas		276,000
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación		240,000
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza		250,020
<b>5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>		
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION		72,000
515 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información		35,000
581 Equipos informáticos		37,500
<b>6000 INVERSION PUBLICA</b>		
6100 OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO		879,043
611 Edificación habitacional		668,928
614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización		210,115
<b>9000 DEUDA PUBLICA</b>		
911 Amortización de la Deuda Interna		524,000
921 Interés deuda interna		24,000
<b>TOTAL:</b>		<b>17,859,905</b>

Artículo 12º - Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

CAICOG	Presupuesto Aprobado
<b>3.0.0.0.0 - SECTOR PUBLICO MUNICIPAL</b>	
<b>3.1.0.0.0 - SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO</b>	
<b>3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL</b>	
<b>3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal</b>	
<b>3.1.1.1.1 - Organó Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)</b>	
<b>01-CABILDO</b>	<b>591,307</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	555,307
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	36,000
<b>03-PRESIDENCIA</b>	<b>1,850,107</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	776,107
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	180,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	894,000
<b>04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO</b>	<b>1,226,086</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	308,668
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	38,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	880,000
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	772,920
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12,500
<b>05-TESORERIA MUNICIPAL</b>	<b>4,404,810</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,719,932
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	719,190
30000 - SERVICIOS GENERALES	381,788
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	60,000
90000 - DEUDA PUBLICA	524,000
<b>06- DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES</b>	<b>1,718,156</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	323,113
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	264,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	252,000
50000 - INVERSION PUBLICA	879,043
<b>07- DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS</b>	<b>3,326,913</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,600,113
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	718,800
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,008,000
<b>08- DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL</b>	<b>2,703,525</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,779,352
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	468,133
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,056,000
<b>10-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL</b>	<b>236,667</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	206,667
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	18,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	12,000
<b>12- DIRECCION DE ACCION CIVICA Y/O CULTURAL</b>	<b>144,001</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	144,001
<b>14- DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y/O COMUNITARIO</b>	<b>152,600</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	146,600
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	6,000
<b>15- DIRECCION DE PROMOCION Y DESARROLLO ECONOMICO</b>	<b>249,440</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	249,440
<b>24- DELEGACIONES</b>	<b>159,999</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	99,999
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	60,000
<b>25- DIRECCION DEL SISTEMA MUNICIPAL DEL DIF</b>	<b>862,861</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	699,861
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	91,200
30000 - SERVICIOS GENERALES	36,000
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	36,000
<b>27- DIRECCION DEL INSTITUTO DEL DEPORTE</b>	<b>233,333</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	173,333
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	60,000
<b>TOTAL:</b>	<b>17,859,905</b>

Artículo 13º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica

CA 3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Organismo Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	
0101-CUERPO EDIFICIO	
03-PRESIDENCIA	591,307
0301-PRESIDENCIA	
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1,850,107
0401-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	
05-TESORERIA MUNICIPAL	1,226,086
0501-TESORERIA MUNICIPAL	
06-DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	4,404,910
0601-OBRAS PUBLICAS	
07- DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1,718,156
0701-SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	
08- DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	3,325,913
0801-DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	
10-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	2,703,525
1001- CONTRALORIA	
12- DIRECCION DE ACCION CIVICA Y/O CULTURAL	236,667
1201- DIRECCION DE ACCION CIVICA Y CULTURAL	
14- DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	144,000
1401 DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	
15- DIRECCION DE PROMOCION Y DESARROLLO ECONOMICO	482,800
1501 PROMOCION Y DESARROLLO ECONOMICO	
24 DELEGACIONES	246,440
2401 DELEGACIONES	
25- DIRECCION DE SISTEMA DE DIF MUNICIPAL	159,999
2501 -SISTEMA DE DIF MUNICIPAL	
27- DIRECCION DEL INSTITUTO DEL DEPORTE MUNICIPAL	807,861
2701- INSTITUTO DEL DEPORTE MUNICIPAL	
<b>Total, general</b>	<b>17,859,935</b>

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es El Organismo de Control y Evaluación Gubernamental Contraloría Municipal

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2016, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capitular.

Nombre del Descentralizado	Presupuesto Aprobado
ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL AGUA POTABLE EL CANTARILLADO Y SANEAMIENTO O.O.M.A.P.A.S	
1000 SERVICIOS PERSONALES	580,147
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	154,400
3000 SERVICIOS GENERALES	1,306,563
<b>TOTAL, GENERAL:</b>	<b>2,041,110</b>

Artículo 14º.- La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de MOCTEZUMA, Sonora para el ejercicio fiscal 2016 se compone de la siguiente forma:

CFS	Presupuesto Aprobado
1 GOBIERNO	
1.1 LEGISLACION	
1.1.1 Legislación	591,307
1.2 COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	
1.2.1 Presidencia, Gobernatura	1,850,107
1.2.2 Política Interior	1,226,086
1.3 ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	
1.3.1 Asuntos Financieros	4,404,910
1.4 ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	
1.4.1 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	2,703,525
1.5 OTROS SERVICIOS GENERALES	
1.5.1 Otros	6,204,927
2 DESARROLLO SOCIAL	
2.1 VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	
2.1.1 Urbanización	210,115
2.2 Vivienda	608,928
<b>Total, general</b>	<b>17,859,935</b>

Artículo 15º.- La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de MOCTEZUMA, Sonora, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

NOMBRE DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO
AR-ACCION REGLAMENTARIA	591,307
CA-ACCION PRESIDENCIAL	1,850,107
DA-POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	1,226,086
EE-PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA	4,404,910
EV-CONDUCCION Y COORDINACION GENERAL	1,718,156

16-ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PBCOS	3,326,913
18-ADMINISTRACION DE SEGURIDAD PUBLICA	2,709,928
23-CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL	236,667
27-ACCION CIVICA	144,001
31-COORD.DE LA POLITICA DE DESARROLLO SOCIAL	152,600
32-PROMOCION Y DES. DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	249,440
33-ADMON.DESCONCENTRADA	159,999
34-ASISTENCIA SOCIAL Y SEV. COMUNITARIOS	802,861
37-CONTROL Y EVALUACION DE DEPORTE MUNICIPAL	233,333
<b>Total general</b>	<b>17,959,915</b>

Artículo 16º.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

Subsidio	Beneficiario	Presupuesto Anual
41000 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	DIVERSAS PERSONAS	102,000
44000 Ayudas Sociales	DIVERSAS PERSONAS	766,920
<b>Total</b>		<b>868,920</b>

### CAPITULO III

#### De los Servicios Personales

Artículo 17º.- Los recursos autorizados a las dependencias, comisarias y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo, así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

Artículo 18º.- La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaria o delegación de que se trate, la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaria o delegación, no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2016, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 76 plazas de conformidad con lo siguiente:

dependencia	cantidad de plazas	denominación de los puestos	sueldo mensual por plaza
AYUNTAMIENTO		REGIDORES	3,600.00
		SINDICO MUNICIPAL	18,020.00
		AUX. DE SINDICO	6,920.00
PRESIDENCIA MUNICIPAL		PRESIDENTE MUNICIPAL	33,920.00
		SECRETARIO	4,920.00
		ASESOR DE LA PRESIDENCIA MPAL	8,000.00
		SECRETARIO PARTICULAR	8,800.00
SECRETARIA DEL AYUNT		SECRETARIO DE H. AYUNTAMIENTO	18,740.00
		JUEZ LOCAL	4,410.00
TESORERIA		TESORERO	18,740.00
		AUXILIAR DE TESORERIA	9,895.00
		CONSERJE	2,112.00
OBRAS PUBLICAS		DIR. DE OBRAS PUBLICAS	11,000.00
		SUPERVISOR DE OBRAS	8,000.00
		SECRETARIA AUXILIAR	5,000.00
ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	1	CONTRALOR MUNICIPAL	16,000.00
DIRECCION DE ACCION CIVICA Y CULTURAL	1	DIREC. ACCION CIVICA Y CULTURAL	8,800.00
DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	1	INSTRUCTOR DE LA BANDA DE GUERRA MPAL	2,000.00
DIR. DE PROM. Y DES. ECONOMICO	1	DIREC. DESARROLLO SOC.	11,000.00
DIRECCION JURIDICA	1	COORD. DE DESARROLLO ECONOMICO	11,000.00
DELEGACIONES	1	BIBLIOTECARIA	3,854.00
	1	DIR.C. ASESOR JURIDICO	12,000.00
	1	DELEGADO DE POLICIA SAN CLEMENTE DE TERAPA	2,500.00
	1	DELEGADO DE POLICIA PUEBLO NUEVO	2,500.00
	1	DELEGADO DE POLICIA SAN PATRICIO LA MESA	2,500.00
SISTEMA DE MUNICIPAL DIF	1	DIRECTORA DEL DIF	8,820.00
	1	PRESIDENTA DEL DIF	10,220.00
	1	AUX. DE UNIDAD BASICA DE REHABILITACION	4,180.00
	1	ENC. DE PROYECTOS	4,180.00
	1	TERAPISTA	6,095.00
	1	COORDINADORA DE DESAYUNOS ESCOLARES	4,180.00
	1	INTENDENTE	4,572.00
	1	INAPAM	1,000.00
	2	DESAYUNADORES ESCOLARES	2,000.00
	1	AUXILIAR DE TERAPIA	2,000.00
	1	INTENDENTE PARA EL EDIFICIO NUEVO DIF Y EL GIMNASIO MPAL	4,072.00
DIR. DE SEGURIDAD PUB. Y TRANSITO	1	DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	15,000.00
	10	POLICIAS AUXILIARES	5,990.00
	1	INTENDENTE	3,660.00
SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS	11,000.00
	1	SUPERVISOR DE SERVICIOS	5,200.00
	1	JARDINERO	4,410.00
	1	OPERADOR DE MAQUINARIA	5,700.00
	2	RECOLECTORES DE BASURA	4,410.00
	1	OPERADOR DE	1,700.00
	1	VELADOR	5,988.00
	2	SERVICIOS GENERALES	4,410.00
	3	CHOFERES	5,700.00
DIRECCION DEL INSTITUTO MPAL DEL DEPORTE	3	PROMOTORES DEL DEPORTE	4,333.00

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 11 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual

Plaza Tabular	Remuneraciones Base			Remuneraciones Adicionales		
	Sueldo Base		Aguinaldo	Prima Vacacional	Prestaciones Sindicales	Otras Prestaciones
	mensual	cu	cu	cu		
COMANDANTE	15,000		20,000		0	0
DIEZ POLICIAS MUNICIPALES	5,950		9,150		0	0

Los 11 policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales.

## TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

### CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 19º.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de MOCTEZUMA, Sonora, se conforma por \$ 1,318,073.00 de ingresos propios, \$ 13,137,960.00 provenientes de recursos estatales y \$ 3,403,872.00 provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 20º.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la Federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	781,543
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	2,622,329
<b>Total</b>	<b>3,403,872</b>

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						781,543			
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	1,114,325	468,000	1,040,004						
<b>Totales</b>	<b>1,114,325</b>	<b>468,000</b>	<b>1,040,004</b>			<b>781,543</b>			

### CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 21º.- Para el ejercicio fiscal 2016, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$ 524,000 el cual se desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Asignado 2016						
9000 Deuda Pública						
9500 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9700 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9800 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEPAS
500,000 (Ant. Participaciones.)	24,000					
<b>TOTAL: 500,000</b>	<b>24,000</b>					

## TÍTULO TERCERO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL CAPÍTULO ÚNICO De los Montos de Adquisiciones

Artículo 22º.- Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el financiamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2016, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$ 244,094.00 antes de I.V.A.
- Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$244,095.00 a \$ 610,319.00 antes de I.V.A.
- Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$ 610,320.00 antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

**Artículo 23°.-** Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

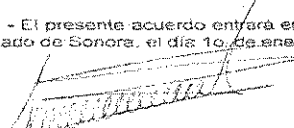
**Artículo 24°.-** En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

**Artículo 25°.-** La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

**Artículo 26°.-** Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarias y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y prevenga lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

#### TRANSITORIO

Único. - El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 10 de enero del año 2016.

  
ING. HÉCTOR SAGASTA MOLINA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

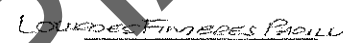
  
C. LIC. MARCO ANTONIO LEYVA QUIJADA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

  
C. LIC. ADRIANA SEPULVEDA RODRIGUEZ  
SINDICO

  
C. MANUEL MORENO MORENO  
REGIDOR

  
C. PROF. EFRAÍN ENRIQUEZ MORALES.  
REGIDOR

  
C. MA. DEL ROSARIO AGUILAR GARCIA.  
REGIDOR

  
C. LOURDES FIMBRES PADILLA  
REGIDOR

  
C. JOSÉ FAUSTO SÁNCHEZ BOJÓRQUEZ  
REGIDOR

#### ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: NACO, SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

ÚNICO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de: Naco, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2016, para quedar como sigue:

#### TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: NACO, SONORA

##### CAPÍTULO I Disposiciones Generales

**Artículo 1°.-** El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2016 - 2018, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Naco, Sonora, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Naco, Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

**Artículo 2º.-** Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

**Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

**Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

**Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

**Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

**Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

**Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

**Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

**Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

**Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

**Deuda Pública Municipal:** La que contengan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

**Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

**Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

**Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

**Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

**Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal, —central, descentralizada o concesionada a particulares—, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

**Síndico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

**Subsidios y Subvenciones:** Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

**Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

**Trabajadores de Base:** serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

**Remuneración:** toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

**Artículo 3°.-** En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Naco, Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

**Artículo 4°.-** El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.
- XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.
- XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

**Artículo 5°.-** La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2016, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

**Artículo 6°.-** La Tesorería Municipal de Naco, Sonora, garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2016, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

## CAPÍTULO II De las Erogaciones

**Artículo 7°.-** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Naco, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2016, asciende a la cantidad de 27 millones 681 mil 520 pesos, que comprende los recursos destinados a las dependencias, entidades paramunicipales, comisarias y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

**Artículo 8°.-** Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

**Artículo 9°.-** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

### CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG	Presupuesto Aprobado
1 Gasto Corriente	26,358,117
2 Gasto de Capital	1,323,403
3 Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	
<b>Total</b>	<b>27,681,520</b>



Artículo 10º.-El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)**

CE	Presupuesto Aprobado
<b>2 GASTOS</b>	
<b>2.1 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>26,358,117</b>
2.1.1 Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	
2.1.1.1 Remuneraciones	10,778,517
2.1.1.2 Compra de bienes y servicios	9,189,900
2.1.1.3 Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	
2.1.1.4 Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	
2.1.1.5 Estimaciones por Deterioro de Inventarios	
2.1.1.6 Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	
2.1.2 Prestaciones de la Seguridad Social	
2.1.3 Gastos de la propiedad:	
2.1.3.1 Intereses	1,080,000
2.1.3.2 Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	
2.1.4 Subsidios y Subvenciones a Empresas	
2.1.5 Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	5,309,700
2.1.6 Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	
2.1.7 Participaciones	
2.1.8 Provisiones y Otras Estimaciones	
<b>2.2 GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>1,323,403</b>
2.2.1 Construcciones en Proceso	1,100,203
2.2.2 Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	187,200
2.2.3 Incremento de existencias	36,000
2.2.4 Objetos de valor	
2.2.5 Activos no producidos	
2.2.6 Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	
2.2.7 Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	
<b>TOTAL DEL GASTO</b>	<b>27,681,520</b>
<b>3. FINANCIAMIENTO</b>	
<b>3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)</b>	
3.2.1 Incremento de activos financieros	
3.2.2 Disminución de pasivos	
3.2.3 Disminución de Patrimonio	
<b>TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS</b>	

Artículo 11º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
<b>1000 SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>10,778,517</b>
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	
111 Dietas	269,560
112 Sueldos base al personal permanente	6,031,152
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	
121 Honorarios asimilables a salarios	475,200
122 Sueldos base al personal eventual	
123 Retribuciones por servicios de carácter social	
<b>1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	
132 Primes de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	817,591
133 Horas extraordinarias	79,000
134 Compensaciones	2,283,636
<b>1400 SEGURIDAD SOCIAL</b>	
141 Aportaciones de seguridad social	
143 Otras cuotas de seguros colectivos	833,388
<b>1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS</b>	
152 Incentivaciones	
<b>2000 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>4,993,500</b>
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	96,000
212 Materiales y útiles de Impresión y Reproducción	64,000
214 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	
215 Material Impreso e Información Digital	12,000
216 Material de limpieza	36,000
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	
221 Productos alimenticios para personas	84,000
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	
242 Cemento y Producto de Concreto	
243 Cal, Yeso y Productos de Yeso	
246 Material eléctrico y electrónico	60,000
249 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	108,000
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	

251 Productos químicos básicos	
253 Medicinas y Productos Farmacéuticos	2,160,000
<b>2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	1,969,500
<b>2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS</b>	
271 Vestuario y uniformes	84,000
272 Prendas de seguridad y protección personal	24,000
273 Artículos Deportivos	
<b>2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD</b>	
282 Materiales de Seguridad Pública	36,000
<b>2900 HERRAMIENTAS, REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>	
291 Herramientas Menores	
293 Reparaciones y Accesorios Menores de mobiliario y equipo de administración	
296 Reparaciones y accesorios menores de equipo de transporte	240,000
<b>3000 SERVICIOS GENERALES</b>	<b>4,232,400</b>
<b>3100 SERVICIOS BASICOS</b>	
311 Energía eléctrica	1,896,000
312 Gas	24,000
313 Agua Potable	
314 Telefonía tradicional	120,000
315 Telefonía celular	
316 Servicios de telecomunicaciones y satélites	
317 Servicios de acceso a Internet, redes y procesamiento	
318 Servicios Postales y Telegráficos	9,600
<b>3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>	
323 Arrendamiento de Mobiliario y Equipo de Admon. educacional y	
325 Arrendamiento de Equipo de Transporte	
326 Arrendamiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	
329 Otros arrendamientos	
<b>3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>	
331 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	12,000
333 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	12,000
334 Servicios de Capacitación	
336 Servicios de apoyo Administrativo, traducción, fotocopiado	18,000
<b>3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>	
341 Servicios financieros y bancarios	48,000
344 Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	6,000
347 Fletes y maniobras	
<b>3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION</b>	
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	360,000
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	12,000
353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	648,000
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	120,000
359 Servicios de Jardinería y Fumigación	36,000
<b>3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>	
361 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes	56,400
362 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comer	
<b>3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS</b>	
372 Pasajes Terrestres	26,400
375 Viáticos en el país	414,000
378 Otros servicios de traslado y hospedaje	
<b>3800 SERVICIOS OFICIALES</b>	
382 Gastos de orden social y cultura	342,000
383 Congresos y Convenciones	
<b>3900 OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	
392 Impuestos y derechos	
399 Impuestos sobre nóminas y otros que se derivan	
399 Otros servicios generales	72,000
<b>4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>5,309,700</b>
<b>4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO</b>	
415 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	687,372
<b>4400 AYUDAS SOCIALES</b>	
441 Ayudas Sociales a Personas	4,279,992
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	66,000
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	276,336
444 Ayudas sociales a Actividades Científicas y Académicas	
<b>4500 PENSIONES Y JUBILACIONES</b>	
451 Pensiones	
452 Jubilaciones	
<b>5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>187,200</b>
<b>5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION</b>	
511 Muebles de oficina y estantería	144,000
515 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	
519 Otros Mobiliarios y Equipo de Administración	12,000
<b>5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO</b>	
523 Cámaras Fotográficas y Vídeos	
541 Automóviles y Camiones	

549 Otros Equipos de Transporte	
<b>5800 BIENES INMUEBLES</b>	
589 Otros Bienes Inmuebles	1,200
5900 Activos Intangibles	
591 Software	30,000
<b>6000 INVERSION PUBLICA</b>	<b>1,100,203</b>
<b>6100 OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO</b>	
611 Edificación Habitacional	242,998
613 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	
614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	
615 Construcción de Vías de comunicación	
<b>6200 OBRA PUBLICA E BIENES PROPIOS</b>	
621 Edificación Habitacional	
622 Edificación no Habitacional	45,268
624 División de terrenos y Construcción de obras de urbanización	811,937
<b>7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PREVISIONES</b>	
799 Otras erogaciones especiales	
<b>9000 DEUDA PUBLICA</b>	<b>1,080,000</b>
9200 Intereses de la deuda pública	
921 Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	1,080,000
<b>TOTAL:</b>	<b>27,681,520</b>

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones, se desglosa en las partidas genéricas 451 Jubilaciones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

Artículo 12º - Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
<b>3.0.0.0.0 - SECTOR PUBLICO MUNICIPAL</b>	
<b>3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO</b>	
<b>3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL</b>	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
<b>01-CABILDO</b>	<b>704,000</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	650,000
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	36,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	18,000
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
<b>02-SINDICATURA</b>	<b>655,678</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	535,678
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	48,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	72,000
<b>03-PRESIDENCIA</b>	<b>1,354,125</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	658,125
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	72,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	600,000
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS	
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	24,000
<b>04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO</b>	<b>6,611,631</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,240,731
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	48,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	67,200
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5,249,700
<b>05-TESORERIA MUNICIPAL</b>	<b>7,032,341</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	906,341
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,616,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	2,268,000
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	102,000
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
90000 - DEUDA PUBLICA	1,080,000
<b>06-DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS</b>	<b>3,303,516</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,459,313
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	564,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	180,000
60000 - INVERSION PUBLICA	1,100,203
<b>07- DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS</b>	<b>2,201,771</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,289,771
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	156,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	456,000
<b>08-DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL</b>	<b>3,655,376</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,266,476
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,090,500
30000 - SERVICIOS GENERALES	337,200
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,200
<b>10- ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL</b>	<b>361,613</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	301,613
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	12,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	48,000

12-ACCION CIVICA Y CULTURAL	210,013
10000 - SERVICIOS PERSONALES	166,013
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	
30000 - SERVICIOS GENERALES	64,000
13-COMUNICACION SOCIAL	128,013
10000 - SERVICIOS PERSONALES	104,013
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	12,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	12,000
14-DESARROLLO SOCIAL	193,026
10000 - SERVICIOS PERSONALES	169,026
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	12,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	12,000
16-PROTECCION CIVIL	149,013
10000 - SERVICIOS PERSONALES	104,013
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	33,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	12,000
-PROMOCION ECONOMICA	168,326
10000 - SERVICIOS PERSONALES	144,326
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	12,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	12,000
25-DIF MUNICIPAL	462,039
10000 - SERVICIOS PERSONALES	390,039
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	36,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	36,000
27 - DIRECCION DEL DEPORTE	278,026
10000 - SERVICIOS PERSONALES	182,026
30000 - SERVICIOS GENERALES	36,000
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	60,000
28-IMTAMA	213,013
10000 - SERVICIOS PERSONALES	195,013
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	6,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	12,000
TOTAL	27,881,520

Artículo 13º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CA 3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PUBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Organismo Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	
0101-CUERPO EDIFICIO	704,000
02-SINDICATURA	
0201-SINDICATURA	655,678
03-PRESIDENCIA	
0301-PRESIDENCIA	1,354,125
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	
0401-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	6,611,631
05- TESORERIA MUNICIPAL	
0501- TESORERIA MUNICIPAL	7,032,341
06-DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	
0601- OBRAS PUBLICAS	3,303,516
07-DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	
0701-SERVICIOS PUBLICOS	2,201,771
08- DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	
0801-DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	3,659,378
10-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	
1001-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	361,613
12-DIRECCION DE ACCION CIVICA Y CULTURAL	
1201- ACCION CIVICA Y CULTURAL	210,013
13-COMUNICACION SOCIAL	
1301-COMUNICACION SOCIAL	128,013
14-DESARROLLO SOCIAL	
1401-DESARROLLO SOCIAL	193,026
16-PROTECCION CIVIL	
1601-PROTECCION CIVIL	149,013
-DIRECCION DE PROMOCION Y DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL	
-DIRECCION DE PROMOCION Y DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL	168,326
25-DIF MUNICIPAL	
2501-DIF MUNICIPAL	462,039
27-DIRECCION DEL DEPORTE	
2701-DEPORTE	278,026
28-IMTAMA	
2801-IMTAMA	213,013

<b>Total general</b>	<b>27,681,520</b>
----------------------	-------------------

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es Contraloría Municipal

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizarán su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2016, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo.

Agua Potable Municipio de Naco	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	1,294,011
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	228,000
3000 SERVICIOS GENERALES	2,296,017
9000 DEUDA PUBLICA	461,964
<b>TOTAL GENERAL:</b>	<b>4,279,992</b>

Artículo 14º.- La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Naco, Sonora para el ejercicio fiscal 2016 se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
<b>1 GOBIERNO</b>	
1.1. LEGISLACION	
1.1.1 Legislación	1,359,678
1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	1,354,125
1.3.2 Política Interior	6,611,631
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	
1.5.1 Asuntos Financieros	7,032,341
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	
1.7.2 Protección Civil	149,013
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	3,655,376
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	
1.8.5 Otros	6,673,073
<b>2 DESARROLLO SOCIAL</b>	
2.1 PROTECCION AMBIENTAL	
2.1.3 Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	
2.2.1 Urbanización	
2.2.2 Desarrollo Comunitario	
2.2.3 Abastecimiento de Agua	209,160
2.2.4 Alumbrado Público	70,831
2.2.5 Vivienda	242,998
2.4 RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES	
2.4.1 Deporte y Recreación	278,026
2.5 EDUCACION	
2.5.1 Educación Básica	45,268
<b>Total general</b>	<b>27,681,520</b>

Artículo 15º.- La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Naco, Sonora, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

NOMBRE DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO
AR-ACCION REGLAMENTARIA	704,000
AP-REGULACION TENENCIA DE LA TIERRA	655,678
CA-ACCION PRESIDENCIAL	1,354,125
DA-POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	6,611,631
EY-ADMINISTRACION DE LA POLITICA DE INGRESOS	7,032,341
HN-POLITICA Y PLAN. DES. URBANO VIVIENDA Y ASE	3,303,516
IB-ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PBCOS	2,201,771
J8-ADMINISTRACION DE SEGURIDAD PUBLICA	3,655,376

GU-CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION	361,613
NL-DIFUSION CULTURAL	210,013
OB- COMUNICACIÓN Y DIFUSION SOCIAL	128,013
MD- COORDINACIÓN POLITICA DE DESARROLLO SOC.	193,026
PROTECCION CIVIL	149,013
DIR DE POMOCION Y DESARROLLO ECONOMICO	168,326
DN-ASISTENCIA SOCIAL	462,039
RW- RECREACION, DEPORTE Y ESPARCIMIENTO	278,026
SW-DEFINICION Y COND. PROG. JUVENILES	219,013
<b>Total general</b>	<b>27,681,520</b>

**Artículo 16°.-** Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAPITULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Subsidio	Beneficiario	Presupuesto Anual
41000 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	DIVERSAS PERSONAS	667,372
44000 Ayudas Sociales	DIVERSAS PERSONAS	4,622,328
45000 Pensiones y Jubilaciones	PENSIONADOS Y JUBILADOS DEL AYUNTAMIENTO	
<b>Total</b>		<b>5,309,700</b>

### CAPÍTULO III De los Servicios Personales

**Artículo 17°.-** Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto; así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificadas.

**Artículo 18°.-** La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación; no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2016, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 103 plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPENDENCIA	CANTIDAD DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
Ayuntamiento	5	Regidores 4,326 c/u	21,630
Sindicatura	1	Sindico Municipal	4,037
Sindicatura	1	Sub. de provechos de obra	4,037
Sindicatura	1	Sub. de bienes municipales	4,037
Presidencia	1	Presidente Municipal	4,037
Presidencia	1	Auxilia de presidencia	4,037
Presidencia	1	Secretario particular	4,037
Presidencia	1	Auxiliar de presidencia	4,037
Secretaria	1	Secretario del Ayuntamiento	4,037
Secretaria	1	Subdirectora de Archivo Gen.	4,037
Tesoreria	1	Tesorero Municipal	4,037
Tesoreria	1	Cajera	4,037
Tesoreria	1	Sub Agente Fiscal	4,037
Tesoreria	1	Encargado de compras	4,037
Dirección de Obras	1	Director de obras y Servicios	11,000
Dirección de Obras	1	Subdirector	7,000
Dirección de Obras	1	Jefe de Almacén	7,000
Dirección de Obras	3	Peones a razón de 4,006 c/u	12,018
Dirección de Obras	1	Peón	6,450
Dirección de Obras	1	Peón	5,414
Dirección de Obras	1	Peón	4,144
Dirección de Obras	1	Peón	5,250
Dirección de Obras	1	Peón	6,016
Dirección de Obras	1	Peón	4,056
Dirección de Obras	1	Peón	6,576
Dirección de Obras	1	Peón	5,706
Dirección de Obras	1	Peón	5,342
Dirección de Obras	1	Peón	4,290
Dirección de Obras	1	Peón	5,000
Dirección de Obras	1	Peón	4,536

Dirección de Obras	1	Peón	4,144
Servicios Públicos	4	Peones a razón de 4,006 c/u	16,024
Servicios Públicos	5	Peones a razón de 4,344 c/u	13,032
Servicios Públicos	1	Servidor Público	10,092
Servicios Públicos	1	Servidor Público	5,950
Servicios Públicos	1	Servidor Público	5,816
Servicios Públicos	2	Servidor Público	8,268
Servicios Públicos	1	Servidor Público	6,184
Servicios Públicos	1	Servidor Público	5,046
Servicios Públicos	1	Servidor Público	4,284
Servicios Públicos	2	Servidor Público	9,432
Servicios Públicos	1	Servidor Público	4,264
Servicios Públicos	1	Servidor Público	4,546
Seguridad Pública	1	Director de Seguridad Pública	16,000
Seguridad Pública	1	Juez Calificador	6,400
Seguridad Pública	7	Agentes de policía 6,727 c/u	47,090
Seguridad Pública	10	Agentes de policía 6,310 c/u	63,100
Seguridad Pública	1	Agente de policía	5,826
Seguridad Pública	2	Agente de policía 7,316 c/u	14,632
Órgano de Control y Ev.	3	Contralor	4,037
Órgano de Control y Ev.	3	Auxiliar	4,037
Dir. De Acción Cívica y Cultura	1	Director	4,037
Dir. De Acción Cívica y Cultura	1	Bibliotecaria	3,960
Comunicación Social	1	Director	4,037
Desarrollo Social	1	Director	4,037
Desarrollo Social	1	Subdirectora	4,037
Protección Civil	1	Director	4,037
Dir. De promoción y desarrollo económico	1	Director	4,037
Dir. De promoción y desarrollo económico	1	Intendencia	4,037
Dif. Municipal	1	Directora DIF	4,037
Dif. Municipal	1	Subdirectora de Comedor	3,960
Dif. Municipal	1	Jefa de comedor	3,960
Dif. Municipal	1	Subdirectora DIF	4,037
Dif. Municipal	1	Subdirectora de asuntos familiares	3,960
Dif. Municipal	1	Jefe de desayunos escolares	4,037
Dirección del Deporte	1	Director del deporte	4,037
Dirección del Deporte	1	Auxiliar	4,037
Intama	1	Directora	4,037
Intama	1	Subdirectora	3,960
Intama	1	Jefa de seguridad	3,000

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 22 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual

Plaza Tabular	Remuneraciones Base			Remuneraciones Adicionales		Total Percepciones
	Sueldo Base	Aguiñado	Prima Vacacional	Prestaciones Sindicales	Otras Prestaciones	
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA	16,000	16,000	800			32,800
JUEZ CALIFICADOR	6,400	6,400	320			13,120
70 AGENTES DE POLICIAS	47,090	47,090	2,354			96,534
10 AGENTES DE POLICIAS	63,100	63,100	3,155			129,355
1 AGENTE DE POLICIA	5,826	5,826	291			11,943
2 AGENTES DE POLICIA	14,632	14,632	732			29,996

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento.

CAPÍTULO IV  
De la Deuda Pública

Artículo 19º.- Para el ejercicio fiscal 2016, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$1,080,000, el cual se desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Asignado 2015						
9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
	1,080,000					
<b>TOTAL:</b>	1,080,000					

**TÍTULO SEGUNDO**

**DE LOS RECURSOS FEDERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO**

**De los recursos federales transferidos al Municipio**

**Artículo 20°.-** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Naco, Sonora, se conforma por \$ 6,825,732 de ingresos propios, \$ 16,411,932.00 provenientes de recursos estatales y \$ 4,443,856.00 provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

**Artículo 21°.-** Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	857,205
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	3,586,651
<b>Total</b>	<b>4,443,856</b>

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						857,205			
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	2,286,476	1,030,500	269,675						
<b>Totales</b>	<b>2,286,476</b>	<b>1,030,500</b>	<b>269,675</b>			<b>857,205</b>			

**TÍTULO TERCERO**

**DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL**

**CAPÍTULO ÚNICO**

**De los Montos de Adquisiciones**

**Artículo 22°.-** Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el finca miento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2016, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$1,000,000.00, antes de I.V.A.
- Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$1,000,000.01 a \$1,500,000.00 antes de I.V.A.
- Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$1,500,000.01 antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

**Artículo 23°.-** En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.



Las adquisiciones que realice el municipio o sus dependencias, deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2016, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS				
MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública			1,500,000.01	En adelante
Invitación a cuando menos tres personas			1,000,000.01	1,500,000.00
Adjudicación Directa			0	1,000,000.00

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

**Artículo 24°.-** Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

**Artículo 25°.-** En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

**Artículo 26°.-** La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

**Artículo 27°.-** Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarias y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

#### TRANSITORIO

**Único.-** El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 10 de enero del 2016.

C. José Lorenzo Velasco Vázquez  
PRESIDENTE MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO  
NACO, SONORA

C. José Pedro Medina Madero  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. Rosa Delia Ramirez López  
SINDICO MUNICIPAL

C. Guillermo Luna González  
REGIDOR

C. Alicia Valenzuela Castillo  
REGIDOR

C. Jesús María Romero Miranda  
REGIDOR

C. Juan Encinas Ramírez  
REGIDOR

C. Aurelia María Bravo Beltrán  
REGIDOR

ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: NACORI  
CHICO, SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

ÚNICO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de: Nacori Chico, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2016, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO  
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: Nacori Chico,  
SONORA

CAPÍTULO I  
Disposiciones Generales

**Artículo 1º.-** El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2016 - 2018, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Nacori Chico, Sonora, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Nacori Chico, Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

**Artículo 2º.-** Para los efectos de este Decreto se entenderá por:  
**Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

**Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

**Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

**Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

**Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

**Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

**Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

**Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

**Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

**Deuda Pública Municipal:** La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

**Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

**Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

**Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

**Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

**Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal, —central, descentralizada o concesionada a particulares—, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

**Sindico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

**Subsidios y Subvenciones:** Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

**Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

**Trabajadores de Base:** serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inmovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

**Remuneración:** toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

**Artículo 3º.-** En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Nácori Chico, Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

**Artículo 4º.-** El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.
- XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.
- XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

**Artículo 5º.-** La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2016, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

**Artículo 6º.-** La Tesorería Municipal de Nácori Chico, Sonora garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2016, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

**CAPÍTULO II**  
**De las Erogaciones**

**Artículo 7°.-** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Nacori Chico, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2016, asciende a la cantidad de **13 millones 658 mil 820 pesos**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, Entidades Paramunicipales, comisarias y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

**Artículo 8°.-** Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

**Artículo 9°.-** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

**CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)**

CTG	Presupuesto Aprobado
1 Gasto Corriente	12,690,555
2 Gasto de Capital	968,265
3 Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	
<b>Total</b>	<b>13,658,820</b>

**Artículo 10°.-** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)**

CE	Presupuesto Aprobado
<b>2 GASTOS</b>	
<b>2.1 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>12,690,555</b>
2.1.1 Gastos de consumo de los entes del Gobierno General, Gastos de Explotación de las entidades empresariales	11,603,479
2.1.1.1 Remuneraciones	6,794,684
2.1.1.2 Compra de bienes y servicios	4,808,795
2.1.1.3 Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	
2.1.1.4 Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	
2.1.1.5 Estimaciones por Deterioro de Inventarios	
2.1.1.6 Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	
2.1.2 Prestaciones de la Seguridad Social	51,168
2.1.3 Gastos de la propiedad	20,000
2.1.3.1 Intereses	20,000
2.1.3.2 Gastos de la Propiedad Distintos de intereses	
2.1.4 Subsidios y Subvenciones a Empresas	
2.1.5 Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	1,015,908
2.1.6 Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	
2.1.7 Participaciones	
2.1.8 Provisiones y Otras Estimaciones	
<b>2.2 GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>968,265</b>
2.2.1 Construcciones en Proceso	902,265
2.2.2 Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	66,000
2.2.3 Incremento de existencias	
2.2.4 Objetos de valor	
2.2.5 Activos no producidos	
2.2.6 Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	
2.2.7 Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	
<b>TOTAL DEL GASTO</b>	<b>13,658,820</b>
<b>3 FINANCIAMIENTO</b>	
<b>3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)</b>	
3.2.1 Incremento de activos financieros	
3.2.2 Disminución de pasivos	
3.2.3 Disminución de Patrimonio	
<b>TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0.00</b>

**Artículo 11°.-** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
<b>1000 SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>6,794,684</b>
<b>1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE</b>	<b>4,805,869</b>
111 Dietas	219,480
113 Sueldos base al personal permanente	4,386,108

1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	134,004
122 Sueldos base al personal eventual	134,004
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	514,209
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	442,200
134 Compensaciones	72,000
1400 SEGURIDAD SOCIAL	1,359,032
141 Aportaciones de seguridad social	1,357,592
143 Aportación al sistema para el retiro	1,440
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	26,400
152 Indemnizaciones	26,400
1700 PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	155,460
171 Estimulos	155,460
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	2,262,924
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	237,960
211 Materiales útiles y equipos menores de oficina	194,400
216 Material de limpieza	42,000
217 Materiales y útiles de enseñanza	1,560
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	134,964
221 Productos alimenticios para personas	134,964
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	84,000
242 Cemento y productos de concreto	84,000
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,632,000
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	1,632,000
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	42,000
271 Vestuario y uniformes	12,000
273 ARTICULOS DEPORTIVOS	30,000
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	132,000
296 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	132,000
3000 SERVICIOS GENERALES	2,545,871
3100 SERVICIOS BASICOS	598,560
311 Energía eléctrica	366,240
313 Agua	4,680
314 Telefonía tradicional	144,240
315 Telefonía celular	60,000
316 Servicios de telecomunicaciones y satélites	23,400
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	282,600
322 Arrendamiento de edificios	36,000
325 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	204,000
326 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	36,600
329 Otros arrendamientos	6,000
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	196,259
331 Servicios legales, de contabilidad, auditoria y relacionados	40,800
333 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	142,269
336 SERVICIOS DE APOYO ADMVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESION	13,200
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	51,912
341 Servicios financieros y bancarios	30,000
344 Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	9,912
347 Fletes y maniobras	12,000
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	402,084
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	96,000
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	6,000
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	213,684
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	72,000
359 Servicios de jardinería y fumigación	14,400
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	443,256
372 Pasajes terrestres	256,452
375 Viáticos en el país	186,804
3800 SERVICIOS OFICIALES	324,000
382 Gastos de orden social y cultural	324,000
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	247,200
399 Otros servicios generales	247,200
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,067,076
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	619,668
415 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	619,668
4400 AYUDAS SOCIALES	396,240

441 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	54,000
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	69,840
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	272,400
4500 PENSIONES Y JUBILACIONES	51,168
451 Pensiones	51,168
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	66,000
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	24,000
511 Muebles de oficina y estantería	12,000
515 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	12,000
5400 VEHICULOS Y EQUIPOS DE TRANSPORTE	17,000
541 AUTOMOVILES TERRESTRE	12,000
5900 ACTIVOS INTANGIBLES	30,000
591 Software	30,000
6000 INVERSION PUBLICA	902,265
6200 Obra Publica en bienes Propios	902,265
621 Edificación Habitacional	643,465
624 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	123,800
625 Construcción de Vías de Comunicación	135,000
9000 DEUDA PUBLICA	20,000
9200 INTERESES DE LA DEUDA INTERNA	20,000
921 INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INST DE CREDITO	20,000
<b>TOTAL:</b>	<b>13,658,820</b>

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones, se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

Artículo 12º.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PUBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-AYUNTAMIENTO	746,410
1000 - SERVICIOS PERSONALES	549,358
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	144,000
3000 - SERVICIOS GENERALES	53,052
03-PRESIDENCIA	1,641,304
1000 - SERVICIOS PERSONALES	622,420
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	234,000
3000 - SERVICIOS GENERALES	727,044
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	45,840
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12,000
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	2,402,660
1000 - SERVICIOS PERSONALES	836,864
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	213,600
3000 - SERVICIOS GENERALES	330,890
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,021,236
05-TESORERIA MUNICIPAL	1,752,351
1000 - SERVICIOS PERSONALES	762,164
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	369,324
3000 - SERVICIOS GENERALES	646,863
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	54,000
9000 - DEUDA PUBLICA	20,000
07 - DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS	4,160,886
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,899,621
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	612,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	747,000
6000 - INVERSION PUBLICA	902,265
08-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	1,703,285
1000 - SERVICIOS PERSONALES	1,136,333
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	426,000
3000 - SERVICIOS GENERALES	140,952
10-ORGANO DE CONTROL	230,794
1000 - SERVICIOS PERSONALES	230,794
14-COMISARIAS	1,021,130
1000 - SERVICIOS PERSONALES	757,130
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	264,000
<b>TOTAL</b>	<b>13,658,820</b>

Artículo 13º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CA 3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-AYUNTAMIENTO	746,410
0101-CUERPO EDIFICIO	746,410
03-PRESIDENCIA	1,641,304
0301-PRESIDENCIA	1,641,304
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	2,402,660
0401-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	2,402,660
05-TESORERIA MUNICIPAL	1,752,351
0501-TESORERIA MUNICIPAL	1,752,351
07-DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	4,160,886
0701-DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	4,160,886
06-DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	1,703,285
0801-DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	1,703,285
10- ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	230,794
01000-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	230,794
14-COMISARIAS	1,021,130
1400-COMISARIAS	1,021,130
<b>Total general</b>	<b>13,658,820</b>

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es Órgano de Control y Evaluación Gubernamental

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2016, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo

COMAPAS DE NACORI CHICO	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	77,694
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	2,500
3000 SERVICIOS GENERALES	117,730
<b>TOTAL GENERAL:</b>	<b>198,024</b>

Artículo 14º.- La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Nácori Chico, Sonora para el ejercicio fiscal 2016 se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
1 GOBIERNO	12,756,555
1.1 LEGISLACION	746,410
1.1.1 Legislación	746,410
1.3 COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	4,043,964
1.3.1 Presidencia / Gobernatura	1,641,304
1.3.2 Política Interior	2,402,660
1.5 ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	1,752,351
1.5.1 Asuntos Financieros	1,752,351
1.7 ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	1,703,285
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	1,703,285
1.8 OTROS SERVICIOS GENERALES	4,510,545
1.8.1 Otros	4,510,545
2 DESARROLLO SOCIAL	902,265
2.1 VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	902,265
2.1.1 Urbanización	123,600
2.1.3 Abastecimiento de Agua	135,000
2.2 Vivienda	643,465
<b>Total general</b>	<b>13,658,820</b>

Artículo 15º.- La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Nácori Chico, Sonora, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

NOMBRE DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO
AR-ACCION REGLAMENTARIA	746,410
CA-ACCION PRESIDENCIAL	1,641,304
DA-POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	2,402,660
EB-ADMON DE LA POLITICA DE INGRESOS	1,752,351
IB-ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	4,160,886
GU-CONTROL Y EVALUACION DE LAS GEST. MAPL	230,794
J8-ADMINISTRACION DE LA SEG PUBLICA	1,703,285
LS-ADMINISTRACION DESCONCENTRADA	1,021,130
<b>Total general</b>	<b>13,658,820</b>

Artículo 16º.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Subsidio	Beneficiario	Presupuesto Anual
4100 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	619,668
4400 Ayudas Sociales	DIVERSAS PERSONAS	396,240
4500 Pensiones y Jubilaciones	PENSIONADOS Y JUBILADOS DEL AYUNTAMIENTO	51,168
Total		1,067,076

**CAPÍTULO III**  
**De los Servicios Personales**

Artículo 17º.- Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

Artículo 18º.- La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación, no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2016, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 107 plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPENDENCIA	CANTIDAD DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
Sindicatura		Sindico	10,000
Ayuntamiento	5	Regidores	3,658
Presidencia	1	Presidente Municipal	20,950.00
Secretaria	1	Secretario del Ayto	12,019.00
Secretaria	2	Bibliotecario	2,266.00
Secretaria	1	Dir. de cumplimiento y Agente de correos	2,163.00
Secretaria	1	Presidente del dii mpa	3,935.00
Secretaria	1	Directora del Dif Municipal	3,399.00
Secretaria	1	Encargada de Desayunos Escolares	2,266.00
Secretaria	1	Dir. del registro civil de Nacori	2,060.00
Secretaria	1	Oficial del registro Civil de Mesa de Tres Rios	3,090.00
Secretaria	1	Juez Legal	1,339.00
Secretaria	1	Juror de Ceytes Virtual	8,240.00
Secretaria	1	Dir. de eventos	3,000.00
Secretaria	1	Encargado del depone	3,573.00
Secretaria	1	Encargados de CCA del Nacori	1,500.00
Secretaria	1	Granista Municipal	5,000.00
Tesoreria	1	Tesorero Municipal	16,995.00
Tesoreria	1	Auxiliar en Tesoreria	7,313.00
Tesoreria	1	Carterista	7,313.00
Tesoreria	1	Recepcionista	3,399.00
Contratista	1	Contrator	10,270.00
Dir. De servicios Públicos	1	Director de Obras	12,916.00
Dir. De servicios Públicos	1	Sub director de obras	8,075.00
Dir. De servicios Públicos	1	Encargado de Obras	7,313.00
Dir. De servicios Públicos	1	Servidor Publico	4,120.00
Dir. De servicios Públicos	2	Instructor Isea	2,000.00
Dir. De servicios Públicos	1	Encargada de Proyectos	4,120.00
Dir. De servicios Públicos	1	Almacenista	4,120.00
Dir. De servicios Públicos	1	Enc de manto Eléctrico	2,266.00
Dir. De servicios Públicos	1	Auxiliar de servicios públicos municipales	4,120.00
Dir. De servicios Públicos	1	Chofer de Donde	4,326.00
Dir. De servicios Públicos	1	Chofer de Retroexcavadora	5,150.00
Dir. De servicios Públicos	1	Auxiliar de servicios públicos municipales	4,120.00
Dir. De servicios Públicos	1	Mecánico del Ayuntamiento	5,150.00
Dir. De servicios Públicos	1	Intendente del Palacio Municipal	3,399.00
Dir. De servicios Públicos	1	Medico Pasante Nacori	2,802.00
Dir. De servicios Públicos	1	medico encargado de Issteson	5,000.00
Dir. De servicios Públicos	1	Fisioterapeuta unidad médica básica Nacori	3,605.00
Dir. De servicios Públicos	1	Intendente de obr y dif	2,060.00



Dir. De servicios Públicos	1	Auxiliar de Limpieza, centro de Salud	2,266.00
Dir. De servicios Públicos	1	Intendente de centro de salud	2,266.00
Dir. De servicios Públicos	1	Intendente de jardín de niños Nacari	4,000.00
Dir. De servicios Públicos	1	Intendente de Cecytes	1,545.00
Dir. De servicios Públicos	1	Intendente de Rastro MPal	1,751.00
Dir. De servicios Públicos	1	Intendente de panteón MPal	2,266.00
Dir. De servicios Públicos	1	Intendente de boulevard	2,266.00
Dir. De servicios Públicos	1	Encargado de Parque	1,545.00
Dir. De servicios Públicos	1	Intendente de cancha municipal	1,236.00
Dir. De servicios Públicos	5	Encargados de limpieza en calles	2,266.00
Dir. De servicios Públicos	1	Intendente de Plaza	4,000.00
Dir. De Seguridad Pública	1	Comandante de Policía	11,814.00
Dir. De Seguridad Pública	3	Agentes de policía	6,757.00
Dir. De Seguridad Pública	1	Delegado del Sauz	2,585.00
Dir. De Seguridad Pública	1	Delegado Buena vista	2,585.00
Dir. De Seguridad Pública	1	Delegado Tecoriname	2,585.00
Dir. De Seguridad Pública	1	Delegado Mesa de tres ríos	4,501.00
Dir. De Seguridad Pública	1	Subdelegado del Sauz	1,700.00
Dir. De Seguridad Pública	1	Subdelegado Buena Vista	1,700.00
Dir. De Seguridad Pública	1	Subdelegado Tecoriname	1,700.00
Dir. De Seguridad Pública	1	Subdelegado Mesa de tres ríos	2,678.00
Dir. De Seguridad Pública	2	Policías de mesa de Tres Ríos	6,798.00
Dir. De Seguridad Pública	1	Chofer de Ambulancia mesa de tres ríos	1,391.00
Dir. De Seguridad Pública	1	Intendente de Comandancia Nacari	4,000.00
Dir. De Seguridad Pública	1	Delegado Arco y Lobos	2,585.00
Comisarias	1	promotora comité El Sauz	1,500.00
Comisarias	1	Encargado de CCA del Sauz	1,500.00
Comisarias	1	Intendente de centro de salud El Sauz	1,514.00
Comisarias	1	Intendente de centro de salud oficina de salud	1,514.00
Comisarias	1	Intendente Esc. Prim. Sauz	1,514.00
Comisarias	1	Intendente de Esc. telesecundaria el sau	1,514.00
Comisarias	1	Intendente parque recreativo los el sau	1,514.00
Comisarias	1	Intendente boulevard los el sau	1,236.00
Comisarias	1	Intendente de preescolar sau	1,514.00
Comisarias	1	Intendente Esc. Prim. Buena Vista	1,514.00
Comisarias	1	Auxiliar de casa de salud	1,514.00
Comisarias	1	Intendente de plaza publica	1,514.00
Comisarias	1	Encargado de limpieza de boulevard de Buena Vista	1,710.00
Comisarias	1	Intendente de capilla	1,030.00
Comisarias	1	promotora comité Tecoriname	1,236.00
Comisarias	1	Encargado de centro de Salud de Tecoriname	1,514.00
Comisarias	1	Intendente Esc. Prim. Tecoriname	1,514.00
Comisarias	1	preescolar Tecoriname	1,236.00
Comisarias	1	Intendente escolar Tecoriname	1,514.00
Comisarias	1	Auxiliar de casa de salud	1,514.00
Comisarias	1	Intendente de casa de salud mesa de tres ríos	1,514.00
Comisarias	1	Instructor de isec de mesa de tres ríos	649.00
Comisarias	1	Intendente de secundaria	1,514.00
Comisarias	1	Intendente Esc. Prim. Mesa tres ríos	1,514.00
Comisarias	1	Intendente Escuela primaria mesa tres ríos	1,514.00
Comisarias	1	Intendente Jardín de niños mesa de tres ríos	1,514.00
Comisarias	1	Enc cobro de agua potable de mesa de tres ríos	1,133.00
Comisarias	1	Intendente de plaza publica	3,028.00
Comisarias	1	Médico Pasante Servicio Social recolector de basura en Mesa de tres ríos	2,500.00
Comisarias	1	Auxiliar de Obras en mesa de tres ríos	2,000.00
Comisarias	1		3,000.00

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incurridas las del personal de seguridad pública municipal.

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 17 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual

Plaza Tabular	Remuneraciones Base			Remuneraciones Adicionales		Total Percepciones
	Sueldo Base	Aguinaldo	Prima Vacacional	Prestaciones Sindicales	Otras Prestaciones	
1 Comandante	11,814.00	11,814.00	1,477.00			25,105
3 Agentes policía	6,757.00	6,757.00	2,534.00			16,048
delegado del sur	2,585.00	2,585.00	323.00			5,493
delegado e Buenavista	2,585.00	2,585.00	323.00			5,493
delegado de Tecriname	2,585.00	2,585.00	323.00			5,493
delegado de mesa de tres ríos	4,501.00	4,501.00	563.00			9,565
sub delegado del sur	1,700.00	1,700.00	213.00			3,613
sub delegado del Buenavista	1,700.00	1,700.00	213.00			3,613
sub delegado de Tecriname	1,700.00	1,700.00	213.00			3,613
sub delegado de Mesa de tres ríos	2,678.00	2,678.00	335.00			3,015
2 Policías de mesa de tres ríos	6,798.00	6,798.00	850.00			14,446
Chofer de Ambulance de mesa de tres ríos	1,391.00	1,391.00	174.00			2,956
intendente de comandancia delegado de Aero y Lobos	4,000.00	4,000.00	500.00			8,500
	2,585.00	2,585.00	323.00			5,493

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento.

CAPÍTULO IV  
De la Deuda Pública

Artículo 19.- Para el ejercicio fiscal 2016, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$ 20,000, el cual se desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Asignado 2015						
9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
	20,000					
TOTAL	20,000					

TÍTULO SEGUNDO  
DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO  
De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 20.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Nácon Chico, Sonora, se conforma por \$ 1,453,795.00 de ingresos propios, \$ 10,253,537.00 provenientes de recursos estatales y \$ 2,051,488.00 provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 21.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	902,265
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	1,149,223
Total	2,051,488

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS									
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						902,265				
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	1,136,333	12,890								
Totales	1,136,333	12,890				902,265				

**TÍTULO TERCERO  
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL  
CAPÍTULO ÚNICO  
De los Montos de Adquisiciones**

**Artículo 22°.-** Para los efectos en lo señalado en el artículo 225 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el finca miento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2016, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$ 1'000,000, antes de I.V.A.
- b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$1'000,001 a \$ 1'500,000 antes de I.V.A.
- c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$1'500,001 antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

**Artículo 23°.-** En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realice el municipio o sus dependencias, deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2016, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

MODALIDAD	ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS			
	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública			1,500,001	En adelante
Invitación a cuando menos tres personas			1,000,001	1,500,000
Adjudicación Directa			0	1,000,000

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

**Artículo 24°.-** Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o contratos respectivos.

**Artículo 25°.-** En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el finca miento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

**Artículo 26°.-** La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Organó de Control y Evaluación Gubernamental.

**Artículo 27°.-** Este último Organó, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarias y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y prevenga lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

**TRANSITORIO**

Único.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 10 de enero del año 2016.

Atentamente,  
Sufragio Efectivo No Reelección

El Presidente Municipal

Prof. Martín Zenón Ayón Zamora

El Secretario del Ayuntamiento

Lic. Francisca Gamez Garcia

El Sindico Procurador

C. Adriana Fuentes Garcia

Honorable Cuerpo Edilicio

C. Andres Martinez Garcia

C. Maria Del Carmen Fuentes Valencia

C. Rosendo Garrobo Dorazo

C. Rafael Ruiz Fuentes

C. Lucia Garcia Martinez

Lucio Garcia Mtz



# Boletín Oficial



Gobierno del  
Estado de Sonora

## Tarifas en Vigor

Concepto	Tarifas
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página.	\$ 7. 00
2. Por cada página completa.	\$ 2,236.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio.	\$ 3,256.00
4. Por suscripción anual por correo, al extranjero.	\$ 11,359.00
5. Por suscripción anual por correo dentro del país.	\$ 6,302.00
6. Por copia:	
a) Por cada hoja.	\$ 7.00
b) Por certificación.	\$ 46.00
7. Costo unitario por ejemplar.	\$ 22.00
8. Por boletín oficial que se adquiriera en fecha posterior a su publicación, hasta una antigüedad de 30 años.	\$ 80.00

Tratándose de publicaciones de convenios - autorización de fraccionamientos habitacionales se aplicará la cuota correspondiente reducida en un 75%.

El Boletín Oficial se publicará los lunes y jueves de cada semana. En caso de que el día en que ha de efectuarse la publicación de Boletín Oficial sea inhábil, se publicará el día inmediato anterior o posterior. (Artículo 6<sup>to</sup> de la Ley de 295 del Boletín Oficial).

El Boletín Oficial solo publicará Documentos Originales con firmas autógrafas, previo el pago de la cuota correspondiente, sin que sea obligatoria la publicación de las firmas del documento, (Artículo 6<sup>to</sup> de la Ley 295 del Boletín Oficial).

La Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado le informa que puede adquirir los ejemplares del Boletín Oficial en las Agencias Fiscales de Agua Prieta, Nogales, Ciudad Obregón, Caborca, Navojoa, Cananea, San Luis Río Colorado, Puerto Peñasco, Huatabampo, Guaymas y Magdalena.